



**MEMORIA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL  
“INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ  
DE TENERIFE (IMAS)”, PARA EL EJERCICIO 2021.**



**Nº Exped. 2020/000272.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>		





<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>		





## Índice:

	Pag.
1.- Introducción.....	5
2.- De los Gastos.....	27
3.- De los Ingresos.....	41
4.- Principales objetivos presupuestarios.....	46
5.- Análisis de los estados de gastos e ingresos.....	49
6.- De las Bases de Ejecución para 2021.....	58
7.- De la Plantilla de Personal.....	61
8.- Propuesta.....	62
9.- Anexo I: Presupuesto de Gasto para 2021.....	63
10.- Anexo II: Presupuesto de Ingresos para 2021.....	68
11.- Anexo III: Texto de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021...	69
11.- Anexo IV: Personal propio del IMAS 2021.....	78

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>			



**MEMORIA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL, “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (IMAS)”, PARA EL EJERCICIO 2021.**

Nº Exped.: 2020/000272.

**1. INTRODUCCIÓN.-**

El Organismo Autónomo Local, “Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)”, es un organismo público de carácter administrativo, creado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife mediante acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2009. Sus Estatutos, aprobados en la misma fecha por el citado Órgano colegiado de gobierno municipal, resultaron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 246, de 16 de diciembre de 2009.

El artículo 7, c) de los Estatutos del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, IMAS), atribuye la competencia para la aprobación de su anteproyecto de presupuestos al Consejo Rector del Organismo Autónomo, de conformidad con las directrices determinadas por los órganos municipales competentes en materia de Economía y Hacienda, previa propuesta de su Presidencia.

El artículo 164.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán, entre otros, el presupuesto de los organismos autónomos dependientes de aquéllas. En este sentido, dispone el artículo 168.2 del citado Texto legal que el presupuesto de cada organismo autónomo será remitido a la entidad local acompañado de la documentación detallada en el apdo. primero del referido precepto, esto es, la memoria explicativa del contenido del nuevo presupuesto con las principales modificaciones que presente en relación con el vigente; la liquidación del presupuesto

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





del ejercicio anterior y avance del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente; anexo de personal; anexo de inversiones a realizar en el ejercicio y un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Así mismo, deberá acompañar al presupuesto de este Organismo Autónomo sus Bases de Ejecución Específicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1, «*in fine*», del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLHL).

Por consiguiente, la presente Memoria se configura como un documento que debe acompañar al anteproyecto de presupuesto del Organismo Autónomo Local, “Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)” para 2020, y que resulta explicativa de su contenido y de las principales modificaciones en relación con el presupuesto vigente [Vid. art. 168.1, a) del TRLHL, puesto en relación con el artículo 168.2 del mismo Texto legal].

El Organismo Autónomo Local, “Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)” es un ente instrumental constituido por Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con el fin de realizar «*las actividades de ejecución y gestión de las competencias municipales de Servicios Sociales en los términos de la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias*» (art. 2.2 de los Estatutos del IMAS). Estas competencias vienen establecidas en el artículo 4 de los Estatutos del Organismo Autónomo, entre las que cabe destacar:

- Participación en el proceso de planificación de los Servicios Sociales que afecten al ámbito municipal o comarcal.
- Estudios y detección de las necesidades sociales en su ámbito territorial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>			



- Gestionar los servicios sociales comunitarios de ámbito municipal (Atención Primaria Social), cuyo objeto es promover y posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos, orientándoles cuando sea necesario hacia el correspondiente servicio social especializado [Vid. art. 6.1 Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias (en adelante, LSSC)]. Para el cumplimiento de este objetivo, los servicios sociales comunitarios realizarán funciones de información, valoración y orientación (IVO) a los ciudadanos, de promoción y cooperación social, prospección y detección de situaciones individuales o colectivas de marginación o de riesgo de las mismas y consiguiente acción preventiva, asistencial o rehabilitadora, ayuda a domicilio, promoción de formas alternativas de convivencia familiar, etc. (Vid. art. 6.3 LSSC).
- Gestionar los servicios sociales especializados de ámbito municipal (Atención Especializada Social), cuyo objeto es el diseño y desarrollo de actuaciones específicas de intervención social en aquellos casos en los que la complejidad de la acción o la especial situación del sujeto así lo demanden. En esta línea de atención especializada se encuentran los programas de infancia y juventud, discapacidad, prevención de la delincuencia y reinserción social de exinternos, prevención de drogodependencias y situaciones de marginalidad y actuación en situaciones de emergencia (Vid. art. 7 LSSC).
- Gestionar prestaciones económicas y colaborar en lo que reglamentariamente se establezca en la gestión de las prestaciones económicas y subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y de la Comunidad Autónoma en lo que se refiere a servicios sociales en su ámbito municipal.
- Fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





A estas atribuciones hay que añadir, por un lado, la declaración de riesgo de menores en el ámbito territorial del Municipio de Santa Cruz de Tenerife y la propuesta de declaración de desamparo de menores en dicho ámbito territorial a la Dirección General de Protección al Menor y la Familia del Gobierno de Canarias, tal y como se establece en el artículo 12.2, i) de la Ley territorial 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, y en el vigente Reglamento regulador del procedimiento para las declaraciones de la situación de riesgo de los menores en el ámbito competencial del municipio de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60, de 18 de mayo de 2016; y, por otro, la prestación de los denominados «*sepelios sociales*», de conformidad con lo señalado en el Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, en cuyo artículo 27 se determina la obligación de los Municipios de sufragar los «*costes de la prestación de los servicios funerarios y mortuorios de las personas indigentes que fallezcan en su término municipal.*».

Competencias, todas estas, que han de ser interpretadas de conformidad con las previsiones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto al cambio del modelo competencial local español, y con lo dispuesto en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, así como en los artículos 10 y 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios Canarios, y Disposiciones Transitoria y Final Segunda del citado Texto normativo territorial.

Resulta evidente que la gestión de los servicios públicos sociales en el actual y desfavorable contexto socioeconómico, marcado sobre todo por la pandemia provocada por el COVID-19, se muestra una labor harto difícil a la par que crucial para la vida de muchísimas personas en nuestra Ciudad.

En efecto, sin haber alcanzado una recuperación social después de la profunda crisis económica padecida desde 2008, los devastadores efectos socioeconómicos que la pandemia ha volcado sobre la sociedad ha provocado un profundo empobrecimiento de aquélla, que ha afectado en mayor grado a las personas más vulnerables.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>			



No cabe duda que para una adecuada comprensión de los Presupuestos del IMAS para 2021 se requiere afrontar un breve análisis de la situación social padecida antes de la crisis provocada por el COVID-19 y posterior a aquella, tanto en Canarias como en el municipio de Santa Cruz de Tenerife; análisis éste que se aborda a continuación:

### **I. Situación socioeconómica de la población en Canarias con anterioridad a declaración de pandemia por COVID-19:**

En Canarias antes de la pandemia COVID-19 la situación económica y social de vulnerabilidad y pobreza ya arrojaba magnitudes muy preocupantes tal y como acreditan los datos de diversos informes de carácter nacional referidos al año 2019, como el Informe de la Fundación FOESSA (Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada) o el 9º Informe de EAPN (Red Europea contra la pobreza).

El Informe de la Fundación FOESSA<sup>1</sup> del año 2019 describe una serie de factores que hacen de la Comunidad Autónoma Canaria una de las Comunidades con mayor población en situación de vulnerabilidad, exclusión social o riesgo de padecerla:

- Es la Comunidad Autónoma con niveles más reducidos de renta por habitante del conjunto de España y con mayores tasas de desempleo y pobreza monetaria. El PIB per cápita de Canarias por habitante en 2018 era de 19.657 euros frente a la media en el conjunto de España que es de 23.179 euros.
- Los grupos de población con menos renta, precisamente aquellos que son los que conforman la población usuaria de los Servicios Sociales Municipales, sufren un deterioro especialmente intenso de sus ingresos. Si la renta media de la población canaria se ha reducido en un 1,9% en el período comprendido entre los años 2008 a 2017, quien ha soportado en mayor medida los efectos

<sup>1</sup> Informe Territorial 2019. Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en Canarias. Fundación FOESSA (Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>		





de la crisis ha sido precisamente el grupo poblacional con menos renta, que ha visto mermado sus ingresos en un 16,8%, de media.

- En el año 2018 el 30,08% de la población se encontraba en una situación de integración precaria, el 13,3% en una situación de exclusión moderada y el 15,7% en una situación de exclusión severa.
- En su conjunto, las personas en situación de exclusión social representan el 29% de la población canaria, lo que implica que casi tres de cada diez personas — más de 600.000 habitantes — se encontraban en el año 2018 en una situación de exclusión social, ya sea moderada o severa.
- La Tasa de exclusión social en Canarias es más negativa que en el resto de España. La tasa global de exclusión social (29,1%) se sitúa diez puntos por encima del nivel correspondiente al conjunto de España (18,4%) y el porcentaje de población en situación de exclusión social severa casi llega a duplicar la del conjunto del Estado (8,08% frente a 15,7% en Canarias).

Por su parte, el 9º informe del estado de la pobreza y exclusión social de EAPN<sup>2</sup> sitúa a Canarias en el tercer puesto de las Comunidades Autónomas con mayores índices de exclusión social:

- El 36,4 % de la población canaria se encontraba en riesgo de pobreza y/o exclusión social en el año 2018. Si bien es cierto que en los dos últimos años aquella tasa se ha reducido 8,2 puntos porcentuales, sin embargo, sigue siendo extraordinariamente elevada, y la región ocupa la tercera posición en el ranking de regiones, sólo superada por Extremadura y Andalucía.
- En términos absolutos, algo más de 770.000 personas residentes en Canarias (sobre una población de 2.188.000 habitantes en 2018, o lo que es lo mismo,

<sup>2</sup> 9º Informe 2019. El Estado de la Pobreza. Seguimiento del Indicador de Pobreza y Exclusión Social en España 2008-2018. European Anti Poverty Network España (EAPN)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>			



el 35% de la población) — prácticamente sin diferencias por sexo — se encuentran en riesgo de pobreza y/o exclusión social.

- En el año 2018 la Tasa de riesgo de pobreza en Canarias era del 32,1%, lo que supuso un incremento de 1,6 puntos porcentuales con respecto al año anterior. La cifra es casi 11 puntos porcentuales más elevada que la media nacional y la segunda más alta de todas las regiones, sólo inferior a Extremadura.
- Por otra parte, el desfavorable comportamiento de la tasa de pobreza se debe casi exclusivamente al empeoramiento de la situación de las mujeres, con un incremento en dicha tasa de 3,2 puntos porcentuales el último año. La situación de los hombres, por el contrario, se mantuvo en términos muy similares a los del año anterior.
- Por otra parte, en 2018 residían en las Islas Canarias unas 682.000 personas en riesgo de pobreza, unas 40.000 más que el año anterior.
- En el referido ejercicio la Tasa de pobreza severa en Canarias fue del 9,2 %, suponiendo una leve reducción por segundo año consecutivo. Sin embargo, a pesar de esta bajada, la mejora de la situación de los grupos más desfavorecidos era mínima.
- En 2018 el 16,3 % de la población menor de 60 años que residía en las Islas Canarias vivía en hogares con baja intensidad de empleo. La cifra afecta a unas 270.000 personas, es decir, aproximadamente 45.000 personas menos que el año anterior. Aun así, es 6,4 puntos superior a la media nacional y la segunda más alta de todas las Comunidades Autónomas.
- En el mencionado año la renta media se incrementó un 2,9 % (385 €), unos 170 € menos que el incremento de la media nacional. Así, la renta por unidad de consumo en Canarias era de 13.546 €, inferior todavía a la renta de los años 2009 y 2010. Además, es la segunda más baja de todas las regiones, sólo superior a la registrada en Extremadura.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>		





- Finalmente, Canarias contaba en 2018 con unas 195.000 personas en pobreza severa (ingresos inferiores a 370 € mensuales por unidad de consumo), aproximadamente 22.000 menos que el año anterior.

Empero el estudio de EAPN continúa advirtiendo del incremento del porcentaje de personas que no tienen capacidad para afrontar gastos imprevistos, y del empobrecimiento de determinados grupos de población con características especiales, como la población mayor, cuyas rentas están prácticamente determinadas por el importe de la pensión que reciben: unas 104.000 personas, 6.000 más que el año anterior, reciben una pensión cuyo importe es inferior al mínimo considerado para no ser pobre. Ello supone el 32,5 % de todas las pensiones concedidas en los territorios insulares. Además, atendiendo únicamente a las pensiones por viudedad, percibidas casi todas por mujeres, el 37,4 % tienen un importe inferior al umbral de pobreza. Además, el 8,3% del total cuenta con pensiones cuya cuantía es inferior al umbral de pobreza severa.

Los datos de los dos estudios mencionados con anterioridad arrojaban un pésimo escenario social en canarias, con un aumento de la pobreza y de las situaciones de exclusión social muy preocupante.

## **II. Situación socioeconómica de la población del municipio de Santa Cruz de Tenerife con anterioridad a declaración de pandemia por COVID-19:**

El municipio de Santa Cruz de Tenerife no ha sido ajeno a esta situación de empobrecimiento de la población, especialmente entre aquellos hogares sustentados por mujeres, personas desempleadas, inmigrantes, jóvenes, así como en hogares compuestos por familias numerosas o familias monoparentales.

El aumento de personas nuevas demandantes de orientación, ayudas y prestaciones en el sistema municipal de Servicios Sociales ha venido incrementándose desde el año 2011. En concreto, en el año 2016, momento en el que se pone en funcionamiento la aplicación informática “Ficha Social Electrónica”, el número de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>			



unidades familiares que acudía a los Servicios Sociales era 21.514 y el número de personas que conforman estas unidades familiares era de 45.612 personas.

Los datos del Instituto Municipal de Atención Social<sup>3</sup> son claramente descriptivos de la situación social de nuestro municipio:

- El número de atenciones en Servicios Sociales ha aumentado desde el año 2011, pasando de 26.029 atenciones en dicho ejercicio hasta las 62.516 atenciones realizadas en el año 2019.
- El número de Prestaciones Económicas de Asistencia Social (PEAS) concedidas ha pasado de las 11.484 prestaciones en 2011 a las 37.366 prestaciones en el año 2019.
- Los Servicios Sociales atendieron en 2019 a unos 20.000 hogares, casi unas 50.000 personas de nuestro Municipio. Esto supone prácticamente la cuarta parte de la población de esta Ciudad.
- La evolución y aumento de las prestaciones más básicas demuestran el incremento de la necesidad económica y la vulnerabilidad social de la población usuaria de estos Servicios Sociales.
- En la comparativa de los años 2018 y 2019, respecto de suministros básicos y de alimentación, se han gestionado las siguientes ayudas sociales (PEAS):

CONCEPTO	AÑO 2018		AÑO 2019	
	Nº AYUDAS	IMPORTE (€)	Nº AYUDAS	IMPORTE (€)
EMMASA (suministro de agua)	1.844	95.326,72	8.105	404.285,22
ALIMENTACIÓN	11.721	1.143.329,56	24.386	2.214.792,51
ALQUILER/COMUNIDAD/ HIPOTECA	2.417	3.092.880,54	1.565	2.377.121,74
<b>TOTALES ANUALES</b>	<b>15.982</b>	<b>4.331.536,82</b>	<b>34.056</b>	<b>4.996.199,47</b>

<sup>3</sup> Datos del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>		





Este aumento en la demanda de prestaciones sociales tiene su fundamento en el binomio formado, por un lado, por la insuficiencia, inexistencia o precariedad de ingresos económicos procedentes de rentas del trabajo o de pensiones de baja cuantía, y, por otro, por la dificultad para acceder a una vivienda de alquiler a un precio asequible, lo que está provocando una grave situación de riesgo de exclusión en la población usuaria de los servicios sociales, impidiendo la realización de procesos de inclusión estables.

En conclusión, todos los indicadores cuantitativos y cualitativos de estos Servicios Sociales muestran, en consecuencia, un aumento de la vulnerabilidad de la población usuaria y una profundización de sus factores de exclusión social con anterioridad a la llegada de la crisis socio-económica y sanitaria provocada por el COVID-19.

### **III. Situación socioeconómica de la población del municipio de Santa Cruz de Tenerife con posterioridad a la declaración de pandemia por COVID-19:**

Tras la declaración del estado de alarma operada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y la adopción de medidas como el confinamiento domiciliario de la población, en el municipio de Santa Cruz de Tenerife se han detectado diversas situaciones padecidas por la población más vulnerable a las que ha habido que dar respuesta inmediata, temporal y concreta. Entre estas medidas son de destacar: el reparto de tarjetas extraordinarias de alimentos; la puesta en funcionamiento del servicio de adquisición y entrega de medicamentos o alimentos en el domicilio a personas con movilidad reducida, o a personas mayores; la distribución de productos frescos a las entidades de reparto de alimentos en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife. Sin embargo, vista la situación de la pandemia, sus continuos repuntes y los efectos devastadores que la misma provoca sobre la economía y sobre el empleo, ya se atisba la imperiosa necesidad de seguir implementando recursos y prestaciones que vengan a paliar, en alguna medida, aquella situación. Y es que los expertos reconocen que el repunte de la economía española y de la zona euro no se va producir de forma tan rápida como inicialmente se había creído, tras la estabilización de los brotes y de la distribución de una futura vacuna.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>			



En efecto, la persistencia de la crisis y la incertidumbre son el gran enemigo que tiene la economía española. De hecho, el ahorro precautorio de los hogares con posibilidad de obtenerlo se ha disparado en el primer semestre de 2020. De continuar esta tendencia, se daría un golpe de gracia al consumo, con las graves consecuencias que tal situación tendría para el sostenimiento de las empresas y el empleo.

El riesgo de recaída de la economía se percibe como un gran problema para el crecimiento de los próximos años, puesto que el tejido productivo que se perderá durante los próximos meses agravará los indicadores de la actual crisis, retrasando la vuelta a la normalidad, ya que el ritmo de destrucción de empresas y, por consiguiente, de puestos de trabajo, es muy superior al de su creación, una vez conseguida una futura normalidad.

Por tanto, el escenario descrito en los párrafos precedentes arroja una realidad económica y social muy desfavorable, cuyas consecuencias ya venimos asumiendo los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluso, con anterioridad a la pandemia. Este empobrecimiento paulatino implica un incremento de los indicadores de exclusión.

Los datos<sup>4</sup> del primer semestre de 2020 son los siguientes:

- Entre el mes de enero de 2020 y el mes de junio del mismo año se atendieron 54.044 llamadas en el Servicio de Información y Atención Telefónica del IMAS. De estas llamadas, 8.338 fueron derivadas a trabajadores/as sociales de dicho servicio.
- Entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020 se habían realizado 5.164 atenciones telefónicas de urgencia, cuando en el mismo período de 2019 se habían realizado 817 atenciones telefónicas de urgencia.

<sup>4</sup> Datos del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>			



- En el primer semestre de 2020 se incorporaron a los Servicios Sociales como demandantes de ayudas a 3.142 personas que nunca antes habían sido usuarias de los mismos.
- Entre el 14 de marzo de 2020 y el 20 de junio de 2020 fueron realizadas 22.187 intervenciones respecto de 8.230 unidades familiares (unas 20.000 personas).
- La comparativa de Prestaciones Económicas de Asistencia Social (PEAS) de carácter básico entre los meses de marzo a junio de los años 2019 y 2020 refleja el aumento de la demanda a la que se ha hecho referencia en apartados precedentes:

CONCEPTO	AÑO 2019		AÑO 2020	
	Nº AYUDAS	IMPORTE (€)	Nº AYUDAS	IMPORTE (€)
EMMASA (suministro de agua)	1.501	79.092,87	2.327	105.035,16
ALIMENTACIÓN	6.443	749.867	13.966	1.329.166,68
ALQUILER/COMUNIDAD/ HIPOTECA	923	1.313.488	1.093	1.539.882,42
<b>TOTALES 1 enero a 26 junio</b>	<b>8.867</b>	<b>2.142.447,87</b>	<b>17.386</b>	<b>2.974.084,26</b>

Los anteriores datos indican que en el primer semestre del año 2020 se han gestionado 8.519 ayudas sociales (PEAS) más que en el año 2019, por un importe extra de 831.636,39 euros, a lo que habría que añadir 2.600 tarjetas extraordinarias de alimentos de 100 euros cada una (260.000,00 euros) destinadas a complementar los gastos de alimentación de las familias en exclusión social, o riesgo de padecerla, durante el período de declaración del estado de alarma.

Por otra parte, entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2020 el IMAS había tramitado y concedido las siguientes prestaciones, incluidas las tarjetas extraordinarias de alimentos<sup>5</sup>:

<sup>5</sup> Datos del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>			



CONCEPTO	AÑO 2020	
	Nº AYUDAS	IMPORTE (€)
EMMASA (suministro de agua)	3.946	171.454,71
ALIMENTACIÓN (incluidas las tarjetas extraord. Alimentos)	33.128	2.849.137,68
ALQUILER/COMUNIDAD/HIPOTECA	1.524	2.141.817,23
<b>TOTALES a 30 de septiembre</b>	<b>38.598</b>	<b>5.162.409,62</b>

Empero la crisis económica y social derivada del COVID-19 no solo ha empobrecido a las familias, sino que también ha condicionado el normal funcionamiento de la entidades del tercer sector, de las Administraciones Públicas integradas dentro del sistema de servicios sociales de Canarias, y de las Administraciones con competencia en materia de vivienda o de empleo; afectando esta situación a los ciudadanos destinatarios de sus servicios que han visto mayores obstáculos para intentar paliar su situación económica, de acceso a la vivienda, de búsqueda de empleo, etc.

Ahora bien, se debe resaltar los graves efectos que la pandemia causa sobre los colectivos más vulnerables, como:

- 1) Las Personas mayores y/o con discapacidad y con problemáticas de salud que viven solas y se encuentran sin redes de apoyo en sus domicilios:

Este colectivo es uno de los más afectados socialmente por el COVID-19. El miedo, la inseguridad, la incertidumbre, sumados a la edad y condiciones de discapacidad o falta de autonomía, son factores que afectan muy críticamente a la salud biopsicosocial de las personas mayores que, además en muchos casos viven en soledad y sin apoyos familiares o sociales.

A estas circunstancias se suma:

- La imposibilidad de apoyo personal que no pueden realizar su tarea en caso de contraer la enfermedad o por confinamiento de la población. Esta situación también se ha visto empeorada ante el miedo y la incertidumbre a la enfermedad de las familias y de las propias personas mayores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





- El cierre de Centros y Servicios de Día, asociaciones de mayores, etc., o reducción de la oferta de plazas y horarios para cumplir con las medidas de seguridad tendentes a evitar la extensión de la pandemia.

2) Infancia y adolescencia, cuyos menores se ven afectados por circunstancias tales como:

- Progenitores o cuidadores habituales que contraen la enfermedad o han sido hospitalizados.
- Niños y niñas que viven en entornos no seguros y/o empobrecidos (con problemáticas de violencia intrafamiliar, violencia de género, escasez de habilidades parentales, infraviviendas, familias económicamente precarias con dificultades para el acceso a suministros básicos como agua, energía eléctrica o gas).
- Cierre o disminución de servicios y aforos de centros de día, escuelas infantiles, centros para niños/as y adolescentes con diversidades funcionales, comedores escolares, etc.

3) Personas y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente las familias monoparentales:

- Precariedad de ingresos que hacen inviable hacer frente a los gastos de manutención de los hijos y de abono de hipotecas, arrendamientos o mantenimiento de la vivienda. En efecto, el empobrecimiento de las familias por las consecuencias económicas derivadas del COVID-19 (personas despedidas de sus empleos, autónomos que han tenido que cerrar sus pequeñas empresas, personas en situación de ERTE...) hace que las mismas acudan por primera vez a los Servicios Sociales en busca de apoyo de prestaciones y ayudas económicas para poder mantener niveles de vida que eviten su caída en situaciones de exclusión social. En este sentido, las ayudas y prestaciones más demandadas tienen que ver

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>			



con el mantenimiento de las viviendas (alquileres, suministros, comunidades...) y la cobertura de necesidades básicas (alimentación y farmacia).

- Hacinamiento en viviendas producido por la convivencia de varias unidades familiares debido a la falta de recursos económicos, lo que puede provocar conflictos y enfermedades, especialmente de salud mental, así como accidentes con riesgo para la salud o la vida de sus ocupantes, como incendios en inmuebles.

4) Personas sin hogar:

- El cierre de recursos sociales aumenta la problemática de las personas sin hogar, sobre todo aquellas que muestran problemas de salud mental.
- El propio perfil de las personas sin hogar hace que sea un colectivo muy vulnerable a la pandemia, dadas las dificultades de estas personas para mantener medidas de higiene y de autoprotección.
- Aumento de personas jóvenes en situación de exclusión social severa.
- La crisis de la inmigración irregular se ha unido a la crisis socioeconómica y sanitaria derivada del COVID-19. De hecho, las personas inmigrantes que están llegando a nuestras costas o salen de los centros de internamiento o de acogida acaban en las calles de los municipios, especialmente de los capitalino; como el de Santa Cruz de Tenerife. Ello es producto de la inexistencia de recursos de acogida y de alojamiento suficientes para atender a la creciente demanda, y de la imposibilidad de dicho colectivo de continuar su tránsito migratorio hacia la Península o el resto de Europa.

Por todo ello, el Presupuesto del IMAS para el año 2021 fortalece aquellas líneas económicas destinadas a la atención y a la prestación de servicios a personas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>		





vulnerables, con especial atención a los efectos que la crisis económica y social derivada del COVID-19 produce sobre los ciudadanos; sin perder de vista, claro está, por un lado, el apoyo a las Entidades del Tercer Sector, y, por otro, el fin primordial de intentar mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables o, al menos, que la referida crisis no las empeore.

Así mismo, se continúa con el tradicional refuerzo de la estrategia de intervención social iniciada ya hace algunos años y articulada en varias líneas de acción mantenidas en Presupuestos precedentes, entre las que cabe destacar:

**1. Planificación de la acción social en el municipio:** La necesidad de desarrollar el círculo virtuoso de la planificación de la intervención social: “diagnóstico, planificación, diseño de proyectos, implementación y evaluación”, respecto de las áreas de mayores, discapacidad, atención a las drogodependencias, infancia y familia, personas sin hogar, convivencia y prevención social y desarrollo comunitario, ha arrojado como consecuencia la redacción, aprobación y ejecución de otros tantos Planes en el ámbito de cada una de las materias anteriormente indicadas, los cuales encuentran su reflejo económico en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos del IMAS para 2021. Como colofón de esta eficiente línea de gestión pública se ha establecido como un objetivo esencial de este Instituto para dicha anualidad aprobar y ejecutar el II Plan Estratégico de Servicios Sociales 2021-2024.

**2. Fortalecimiento y desarrollo de Programas y Proyectos estratégicos para colectivos en exclusión social o riesgo de padecerla:**

a. El Servicio de Ayuda a Domicilio para la atención de personas mayores o con movilidad reducida en situación de vulnerabilidad: Se aumentará el número de plazas hasta 2.200 en cuatro años, y se crean nuevos servicios complementarios en el ámbito de tareas educativas y rehabilitadoras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>			



- b. El Servicio de Escuelas Infantiles Municipales: Se adjudicará un nuevo contrato administrativo que tendrá en cuenta, por un lado, el refuerzo de personal para atender a los menores ante situaciones excepcionales, como la producida por el COVID-19, y, por otro, la creación de nuevos recursos en las zonas con mayor demanda de este tipo de servicio.
  - c. Los Servicios de Día para la Infancia: Se adjudicará un nuevo servicio de día en el Distrito Salud-La Salle, que se une a los ya existentes en Ofra, Barranco Grande, Anaga y El Tablero.
  - d. El servicio de comedor social del Centro Municipal de Acogida: Se planifica la adjudicación de un nuevo servicio de Comedor Social, que tendrá en cuenta la afluencia de comensales ante situaciones de emergencia como la derivada del COVID-19.
  - e. El Servicio de Urgencia Social (SUS): Se adjudicará este servicio que consiste en la atención social en casos de urgencia las 24 horas del día, los 365 días del año.
3. **Colaboración con el Tercer Sector:** Esta colaboración se articula a través de la cofinanciación de proyectos que fomentan y desarrollan las posibilidades de inclusión social de aquellas personas y familias que padecen múltiples factores de exclusión social, y que se traduce en la modificación o creación de nuevas líneas de financiación de determinadas entidades del Tercer Sector cuyos proyectos sociales son desarrollados en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife; líneas que, a su vez, encuentran financiación en el Presupuesto de gasto, sobre todo, respecto del Capítulo IV sobre Transferencias corrientes de este Organismo público. En este sentido, se ha procurado el aumento de algunas de las subvenciones destinadas a proyectos que coadyuvan en el esfuerzo por conseguir los objetivos de intervención social planificados desde este Instituto Municipal. Entre las Entidades que ven reforzada su financiación cabe señalar:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





- a) Asociación “Provivienda”, que pone a disposición del Municipio de Santa Cruz de Tenerife tres (3) pisos supervisados de emergencia y cuarenta (40) viviendas de mediación y gestión arrendaticia para colectivos en situación de vulnerabilidad social.
- b) Asociación “Mensajeros de la Paz”, para el desarrollo del “Centro de Atención Integral a Familias y Menores de Añaza”.
- c) Asociación “Nuevo Futuro”, para la implementación de un segundo piso de atención en emergencia a familias monoparentales en situación de exclusión social.
- d) Fundación “Don Bosco”, que pone a disposición de los Servicios Sociales municipales un segundo piso supervisado de emergencia para jóvenes sin hogar.

El anterior escenario hace que el Presupuesto del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS) para el ejercicio 2021 persiga los siguientes objetivos:

1. Establecimiento de líneas de financiación para atender a situaciones de vulnerabilidad social producida por el COVID-19.
2. Culminación del proceso de implementación del expediente administrativo electrónico a todos los procesos del IMAS, como medio de agilización de las fases de iniciación, instrucción y resolución de los mismos.
3. Mejora del aplicativo informático: «Historial Social Electrónico» (FICHA SOCIAL), que viene a aumentar la operatividad del mencionado instrumento

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>			



tecnológico, básico para la gestión de los expedientes sociales telemáticos de los usuarios del IMAS.

4. Incremento del número de Prestaciones Económicas de Asistencia Social (en adelante, PEAS), cuya aplicación presupuestaria pasa de 5.566.506,00 euros en 2020 a 6.503.245,00 euros para el año 2021.
5. Incremento del número de Ayudas a Personas con Discapacidad, cuyo crédito pasa de 200.000,00 euros en 2020 a 250.000,00 euros para el año 2021.
6. Creación de un nuevo Servicio de Día para la Infancia en el Distrito Salud-La Salle.
7. Ejecución del III Plan de Drogas del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
8. Ejecución del II Plan de Mayores del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
9. Ejecución del I Plan Municipal del Menor.
10. Ejecución del I Plan de Atención a Personas sin Hogar de Santa Cruz de Tenerife.
11. Ejecución del Plan de Convivencia Intercultural.
12. Ejecución del Plan de Prevención Social y Desarrollo Comunitario.
13. Diagnóstico y elaboración del Plan de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
14. Incremento de la cuantía de determinadas subvenciones nominadas destinadas a procurar plazas alojativas en pisos supervisados de personas que han perdido su vivienda, como las consignadas a favor de las entidades sin ánimo de lucro "Nuevo Futuro" (pisos de emergencia para familias

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





monoparentales), “Provivienda” (pisos de emergencia para familias) o Fundación “Don Bosco” (pisos de emergencia para jóvenes sin hogar).

15. Contratación de un servicio para atender situaciones urgentes de carácter social las 24 horas del día, los 365 días del año, denominado “Servicio de Urgencia Social (SUS)”.
16. Contratación del Servicio de Intervención social para Programas Específicos, cuyo objeto es desarrollar líneas concretas de intervención profesional en zonas del Término Municipal que así lo demandan.
17. Sustitución de vehículos del Servicio de Atención Social de este Organismo Autónomo con más de veinticinco años de antigüedad.
18. Adquisición de mobiliario de oficina para aquellas UTS que cuentan con equipamientos más antiguos o para nuevas sedes.
19. Planificación de la puesta en marcha del nuevo Centro de Atención Integral de Servicios Sociales del Distrito Salud-La Salle.
20. Traslado de la actual sede de la Unidad de Trabajo Social de Zona (UTS) de Añaza a una nueva oficina, próxima a aquella.
21. Implementación del Servicio de Ayuda a Domicilio con la licitación de un nuevo contrato dirigido al aumento del número de usuarios y de la calidad y prestaciones del referido servicio.
22. Planificación de la puesta en marcha de nuevas plazas de educación infantil en aquellas zonas con mayor demanda de este servicio.
23. Ampliación del Servicio de Comedor Social a Personas sin Hogar.

En consecuencia, el Presupuesto de este Organismo Público para 2021 se configura como un instrumento idóneo para garantizar el cumplimiento de los objetivos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>			



señalados con anterioridad, así como de los diferente Planes operativos aprobados previamente.

A la hora de confeccionar el Anteproyecto de Presupuestos sometido a análisis, se han observado las «*Directrices y Calendario de Elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2021*», aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020, y en las que figura el límite presupuestario inicial de este Organismo público para la mencionada anualidad, en forma de aportación corriente inicial, por cuantía de 18.980.000,00 euros y de aportación de capital, también inicial, por cuantía de 920.000,00 euros.

No obstante, tras el proceso de negociación con el Área de Hacienda de la determinación de los créditos finales que han de constar para el ejercicio 2021 en mencionado instrumento económico, y atendida la situación de crisis económica y social que padece nuestro Municipio, se han presupuestado de manera definitiva una aportación municipal corriente por cuantía de 20.400.000,00 euros y una aportación de capital por cuantía de 1.000.000,00 euros, tal y como consta en la comunicación remitida a este Organismo Autónomo por el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, de fecha 10 de noviembre de 2020.

Finalmente, merece especial significación el hecho de que sólo la suma de las cuantías consignadas en los Capítulos IV sobre Transferencias Corrientes (8.620.000,00 euros) y VII sobre Transferencias de Capital (712.000,00 euros) — los Capítulos de Gasto más sociales por naturaleza — así como las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar los Servicios Integrales de Atención a Personas sin Hogar (2.287.000,00 euros), el Comedor Social de Personas sin Hogar (694.000,00 euros), el contrato administrativo del Servicio de Atención Domiciliaria (5.900.000,00 euros), o el contrato del servicio de Escuelas Infantiles Municipales (826.000,00 euros), suponen un total de **19.039.000 euros**; afectando a casi el **90% del Presupuesto total de Gastos para el año 2021**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





En ejecución de todas estas previsiones ha resultado confeccionada la presente Memoria de aprobación del Anteproyecto de los Presupuestos del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) para 2021.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>			



## 2. DE LOS GASTOS.-

### - Capítulo I.- Gastos de Personal:

Durante el año 2021 procederá mantener la situación del personal funcionario y del personal laboral perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que presta servicios actualmente en este Organismo público, en situación de «realización de funciones» (personal adscrito), percibiendo sus retribuciones, ayudas económicas, prestaciones sociales, etc., como el resto del personal corporativo, con cargo al Presupuesto General de la Corporación Municipal.

A dicho personal se le aplicará el régimen jurídico del personal del Ayuntamiento previsto en el Acuerdo Corporación-Funcionarios así como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, vigente.

La gestión administrativa y el gasto derivado de permisos retribuidos y no retribuidos, vacaciones, anticipos reintegrables, y demás derechos de los funcionarios y del personal laboral, serán asumidos por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En cuanto al personal propio del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), se consigna crédito adecuado y suficiente para hacer frente a un aumento retributivo del 0,9%, en los términos indicados por el Gobierno de la Nación, recogido en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Finalmente, se consigna una aplicación presupuestaria por cuantía de 1.200,00 euros con el fin de que este Organismo Autónomo se adhiera a la póliza de asistencia sanitaria del personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyo proceso de licitación se prevé concluir en el primer semestre de 2021. Todo ello, en términos de igualdad entre el personal propio y el personal adscrito que presta sus funciones en el IMAS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>		





- **Capítulos II.- Gastos en bienes corrientes:**

Al objeto de coadyuvar en la consecución de la autonomía presupuestaria del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), se ha realizado un esfuerzo de consignación de los gastos corrientes de los que se nutre el funcionamiento del Organismo Autónomo, intentando, a la vez, procurar la racionalización de los recursos existentes.

En este punto, la Directriz III, apartado 4, letra d), del Acuerdo para la elaboración del Presupuesto de 2021 determina que la aportación corriente para este Organismo Autónomo para dicho ejercicio asciende a la cuantía de 18.980.000 €, lo que inicialmente no suponía incremento alguno respecto de las aportaciones de aquella naturaleza consignadas en el Presupuesto de Gastos del IMAS para 2020.

Sin embargo, ha sido necesario realizar algunos ajustes con el fin de habilitar crédito dentro del Capítulo II sobre Gastos en Bienes Corrientes y Servicios con el fin de adaptar los procedimientos de contratación administrativa del IMAS a los requerimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como afrontar nuevas necesidades de contratación de servicios; razón por la cual el mencionado Capítulo ha experimentado un incremento de 361.000,00 euros. Dicho aumento parece contradecir lo señalado en la referida Directriz III, apartado 4, letra b) de las que rigen la elaboración de los Presupuestos Municipales para el próximo año, en cuyo párrafo tercero se exceptúa del recorte general del 10% de los gastos con fondos propios de la Corporación respecto de los Capítulos II y IV, «*al IMAS, cuyos créditos en estos Capítulos permanecerán en idéntica cuantía a los del Presupuesto inicial de 2020*»; esto es, en cuantía de 18.980.000,00 euros. Así mismo, en el párrafo segundo de dicho apartado se señala que «*La cuantía resultante según lo dispuesto en el apartado anterior, podrá verse modificada en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos*». Sin embargo, aquella conclusión no puede ser aceptada, no sólo porque el propio párrafo segundo del apartado 4 de la Directriz III admite la modificación de la regla en función de la financiación externa para gastos específicos, sino porque también el apartado II de las mencionadas Directrices, referido a los Objetivos Generales del Presupuesto para 2021, afirma, como objetivo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>		





fundamental del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para aquella anualidad, «mantener los niveles de protección social» existentes en el Municipio; lo que, dado el aumento en la demanda en prestaciones económicas y de servicios, derivada de la crisis económica y social provocada por el COVID-19, debe llevar aparejada un incremento incuestionable de los créditos destinados a financiar los citados Capítulos de gasto del Presupuesto del IMAS para 2021 (Capítulos II y IV).

Prueba de la autorización del incremento de tales créditos, en estricto cumplimiento del objetivo fundamental del Presupuesto Municipal para el año próximo, cual es el «mantener los niveles de protección social» dispensados a los ciudadanos, y siempre teniendo en cuenta que el aumento neto del Presupuesto del IMAS para 2021 no se puede situar por encima de los umbrales permitidos por el Área de Hacienda, es que el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, con fecha 10 de noviembre de 2020, ha emitido Comunicación sobre transferencias corrientes y de capital a realizar por la Corporación municipal a favor de este Organismo Autónomo, garantizando con ello la financiación del incremento experimentado en el Capítulo II para 2021.

Entre los cambios más significativos en el Capítulo II sobre Gastos en bienes corrientes y servicios cabe señalar los siguientes:

- 1) En cuanto a la aplicación presupuestaria destinada al arrendamiento de inmuebles para IMAS: Se presupuesta para 2021 un gasto de 157.204,00 euros, lo que supone un incremento de 5.264,00 euros debido a la cláusula de actualización de la renta del contrato de arrendamiento del local en el que tiene su sede la Unidad de Trabajo Social de Zona (UTS) del Distrito Centro.
- 2) Respecto a la aplicación presupuestaria para el suministro de vehículos del IMAS mediante Renting, que en 2020 contaba con un crédito de 15.600,00 euros, la misma se elimina.
- 3) En cuanto al aplicativo informático “FICHA SOCIAL”, su partida presupuestaria disminuye al presupuestarse en aquel Capítulo únicamente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





su coste de mantenimiento, que se estima para el año 2021 en 15.000,00 euros. El resto del crédito pasa al Capítulo VI con el fin de financiar la contratación para la mejora de la mencionada aplicación.

- 4) Respecto de la partida presupuestaria destinada a financiar el contrato de suministro de material de oficina, imprenta y papelería, la misma experimenta una reducción de 6.511,00 euros debido al ajuste de la cuantía de adjudicación del mencionado negocio jurídico.
- 5) En cuanto a la aplicación sobre gastos de anuncios en boletines oficiales, la misma se reduce en 3.000,00 euros puesto que el anuncio en dichos Diarios se produce de forma electrónica y gratuita en la mayoría de los casos.
- 6) Respecto del crédito consignado para financiar el futuro contrato del Servicio de Urgencia Social (SUS), el mismo experimenta un ligero descenso (5.264,00 €) derivado de la estimación de su precio, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra presupuestado por seis meses, descontando el tiempo previsto de su procedimiento de licitación.
- 7) Se presupuesta la contratación de una asistencia técnica para la elaboración del diagnóstico del II Plan Estratégico de Servicios Sociales del Municipio de Santa Cruz de Tenerife 2021-2024, por un importe estimado de 5.000,00 euros.
- 8) En cuanto al contrato para la ejecución del Plan de Prevención Social del Municipio de Santa Cruz de Tenerife, su crédito experimenta una reducción de 30.000,00 euros al estimarse su adjudicación durante el segundo semestre de 2021.
- 9) El contrato de teleasistencia domiciliaria experimenta un aumento de 1.853,00 euros derivado de la adjudicación del referido negocio jurídico.
- 10) La aplicación presupuestaria destinada al Servicio de Ayuda a Domicilio experimenta un aumento de 213.400,00 euros respecto de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>			



presupuestada en 2020, fundamentado en la estimación del coste del mencionado servicio, computado únicamente a cuatro (4) meses, descontado el tiempo que se prevé dure el procedimiento de licitación del mencionado negocio jurídico.

- 11) En cuanto al contrato del Servicio de Comedor de Personas sin Hogar, el mismo experimenta un incremento de 94.000 euros, motivado por el aumento de las medidas de seguridad derivadas del COVID-19 en dicho Servicio.
- 12) Respecto a la aplicación presupuestaria destinada al coste del servicio de Escuelas Infantiles Municipales, la misma experimenta un incremento de 262.780,00 euros, derivado de la estimación del coste del nuevo contrato a adjudicar durante el año 2021, incluyendo medidas de seguridad para la prevención de contagios en los Centros producidos por COVID-19, así como la creación de nuevas plazas de educación infantil en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- 13) La aplicación presupuestaria destinada a sufragar los gastos derivados de los Servicios de Día para Niños experimenta un ajuste de 97.366,00 euros motivado por la presupuestación del coste de los contratos en vigor (Ofra, Barranco Grande y Anaga), así como de la futura licitación del Servicio de día del Distrito Salud-La Salle.
- 14) Por último se crean aplicaciones presupuestarias para la ejecución de gasto de emergencia en los programas de Infancia, Mayores, Personas sin Hogar, etc., a financiar mediante financiación externa o a través de vinculación de créditos.

- **Capítulo III.- Gastos Financieros:**

Este capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivado de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local o sus Organismos autónomos, así como los gastos de emisión o

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>		





formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

En concreto, en el Capítulo III de Gastos Financieros del Presupuesto de Gastos de este Instituto Municipal para 2021 se recoge una aplicación presupuestaria cuyo destino es hacer frente a los posibles intereses de demora a pagar como consecuencias del incumplimiento del pago de obligaciones en los plazos establecidos. Se trata de una aplicación tradicionalmente consignada en los Presupuestos de cada ejercicio para dicho fin, y que para 2021 se presupuesta en 30.000,00 €, sin que ello suponga aumento respecto de la determinada en el Presupuesto de 2020.

- **Capítulo IV.- Transferencias corrientes:**

En cuanto al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos sobre Transferencias Corrientes — el Capítulo de Gasto más social por naturaleza — se ha de resaltar el importante esfuerzo presupuestario realizado en los últimos años a la hora de programar las actuaciones a acometer con cargo al mismo. En efecto, como se ha indicado con anterioridad, la desfavorable coyuntura económica por la que atraviesa la sociedad en la que vivimos, agravada por los nefastos efectos provocados por el COVID-19, ha derivado en un impacto desfavorable en nuestro tejido social, y en donde su núcleo más vulnerable, las familias y las personas en exclusión social o riesgo de padecerla, han visto agravada sus condiciones de vida. Ante esto, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través de su Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), viene realizando los últimos años un importante esfuerzo presupuestario con el único objetivo de coadyuvar, en la medida de lo posible, en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos de nuestra Capital que más lo necesitan.

En concreto, para el año 2021 el Capítulo IV de Transferencias corrientes incrementa su crédito en más de un millón de euros respecto del de 2020. De hecho, en la serie económica comprendida entre los años 2013 a 2021 se pasa de **5.087.818,00 euros en 2013, a un presupuesto de 8.620.000,00 euros en el año 2021.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>			



A continuación se detallan los créditos del Capítulo IV consignados en Presupuestos del IMAS entre la referida serie económica:

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
5.087.818,00	6.016.216,00	6.036.216,00	4.823.361,00	5.624.000,00	7.355.000,00	7.368.500,00	7.565.000,00	<b>8.620.000,00</b>

Como se puede apreciar, en el año **2021 el Capítulo IV sobre Transferencias Corrientes experimenta un aumento de 1.055.000,00 euros, frente a los 196.500 euros de incremento en 2020.**

Ahora bien, no es menos cierto que dicho aumento parece contradecir lo señalado en la Directriz III, apartado 4, letra d), del Acuerdo para la elaboración del Presupuesto para 2021, en el que se fija una aportación corriente para financiar gastos de los Capítulos II y IV de este Organismo Autónomo por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de 18.980.000 euros, lo que no supone incremento alguno respecto de las aportaciones de aquella naturaleza consignadas en el Presupuesto de Gastos del IMAS de 2020.

Sin embargo, resulta imprescindible incrementar el crédito del Capítulo IV con el fin de mantener los niveles de protección social procurados por los Servicios Sociales municipales a la población más vulnerable y de apoyo a las Entidades del Tercer Sector; razón por la cual el mencionado Capítulo experimenta el incremento arriba indicado (1.054.814,00 euros).

En efecto, la Directriz III, apartado 4, letra b) de las que rigen la elaboración de los Presupuestos Municipales para 2021, exceptúa del recorte general del 10% de los gastos con fondos propios de la Corporación respecto de los Capítulos II y IV, «*al IMAS, cuyos créditos en estos Capítulos permanecerán en idéntica cuantía a los del Presupuesto inicial de 2020*»; esto es, en cuantía de 18.980.000,00 euros. Así mismo, en el párrafo segundo de dicho apartado se señala que «*La cuantía resultante según lo dispuesto en el apartado anterior, podrá verse modificada en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos*».

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>		





Sin embargo, no se produce la contradicción apuntada en párrafos precedentes, no sólo porque el propio párrafo segundo del apartado 4 de la Directriz III admite la modificación de la regla en función de la financiación externa para gastos específicos, sino porque también el apartado II de las mencionadas Directrices, referido a los Objetivos Generales del Presupuesto para 2021, afirma, como objetivo fundamental del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2021, «mantener los niveles de protección social» existentes en el Municipio; lo que, dado el aumento en la demanda en prestaciones económicas y de servicios derivada de la crisis económica y social provocada por el COVID-19, debe llevar aparejado un incremento incuestionable de los créditos destinados a financiar los citados Capítulos II y IV del Presupuesto del IMAS para 2021.

Prueba de la autorización del incremento de tales créditos, en estricto cumplimiento del objetivo fundamental del Presupuesto Municipal para el año próximo, cual es el «mantener los niveles de protección social» dispensados a los ciudadanos, y siempre teniendo en cuenta que el aumento neto del Presupuesto del IMAS para 2021 no se puede situar por encima de los umbrales permitidos por el Área de Hacienda, es que el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, con fecha 10 de noviembre de 2020, ha emitido Comunicación sobre transferencias corrientes y de capital a realizar por la Corporación municipal a favor de este Organismo público, garantizando con ello la financiación del incremento experimentado en el Capítulo IV para 2021.

Entre los ajustes más significativos en el Capítulo IV caben señalar los siguientes:

- 1) El crédito destinado a financiar las Prestaciones Económicas de Atención Social (PEAS) experimenta un incremento de casi un millón de euros (concretamente, 936.739,00 €), situándose en los 6.503.245,00 de euros para 2021, frente a los 5.566.506,00 euros de 2020.
- 2) Desaparece la consignación presupuestaria relativa al IBI Social por importe de 195.000,00 euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>			



3) Se mantienen las subvenciones nominadas a favor de las Entidades del Tercer Sector respecto de las presupuestadas en el año 2020, con las siguientes modificaciones:

- Desaparece la consignación presupuestaria de la subvención nominada a favor del Hogar “Casa de Acogida Madre del Redentor” de El Sauzal por importe de 40.000 euros, al tratarse de una subvención dirigida a cofinanciar un servicio de atención especializada previsto en el artículo 27 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, y finalizar su Convenio durante la presente anualidad.
- Desaparece la consignación presupuestaria de la subvención nominada “Hogar Nuestra Señora de La Candelaria en Tenerife, Hermanitas de los Ancianos Desamparados”, por importe de 25.000,00 euros, puesto que la Entidad ha manifestado su intención de no solicitar subvenciones públicas, lo que ha imposibilitado la suscripción del preceptivo Convenio de Colaboración durante el año 2020.
- Aumenta la cuantía de la subvención nominada a favor de la entidad “Provivienda” en 135.750,00 euros, pasando de 49.250,00 euros en 2020 a 185.000,00 euros para 2021, con el fin de cofinanciar el servicio de mediación para la búsqueda de viviendas a personas vulnerables en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, que es gestionado por la referida Entidad, y que pasa de un parque de 30 inmuebles a 40 viviendas. Así mismo, se incluye la cofinanciación de dos pisos de emergencia que se unen al actual que también gestiona la citada Entidad.
- Aumenta la cuantía de la subvención nominada a favor de la entidad “Asociación Mensajeros de la Paz” en un importe de 20.000,00 euros, pasando de 5.000,00 euros en 2020 a 25.000,00 euros en 2021, con el fin de cofinanciar el proyecto. “Centro Social Integral de Añaza”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>		





- o Se aumenta el crédito de la subvención nominada consignada a favor de la entidad “Nuevo Futuro”, que pasa de 148.380,00 euros en 2020 a 197.840,00 euros en 2021, con el fin de cofinanciar los gastos derivados de dos pisos de emergencia para familias monoparentales con los que cuenta la citada Entidad, y que pone a disposición de los Servicios Sociales municipales.
  - o Se aumenta el crédito de la subvención nominada consignada a favor de la entidad “Fundación Proyecto Don Bosco”, que pasa de 72.000,00 euros en 2020 a 184.000,00 euros en 2021, con el fin de cofinanciar los gastos derivados de dos pisos de emergencia para jóvenes en situación de sinhogarismo con los que cuenta la citada Entidad, y que pone a disposición de este Organismo Autónomo.
- 4) Se crea una aplicación presupuestaria por cuantía de 5.186,00 euros para financiar subvenciones directas por razones de interés público o social.
- 5) Aumenta el crédito destinado a las Ayudas Individuales para Personas con Discapacidad, que pasa den de 200.000,00 euros en 2020, a 250.000,00 euros en 2021.

**- Capítulo VI.- Inversiones Reales:**

El Capítulo VI de Gastos sobre Inversiones Reales para 2021 experimenta un incremento respecto del de 2020 de 68.000,00 euros, pasando de 220.000,00 euros en el año 2020, a 286.000,00 euros para el año 2021.

Sin embargo, dicho incremento parece contradecir lo señalado en la Directriz III, apartado 4, letra d), del Acuerdo para la elaboración del Presupuesto de 2021, en el que se fija una aportación de capital para financiar gastos de los Capítulos VI y VII de este Organismo Autónomo por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 920.000,00 euros, lo que no supone incremento alguno respecto de las aportaciones de aquella naturaleza consignadas en el Presupuesto de Gastos del IMAS para 2020.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>			



No obstante, ha sido necesario incrementar el crédito del Capítulo VI sobre Inversiones Reales con el fin de mantener las diferentes oficinas de este Organismo Autónomo en condiciones dignas de atención a los ciudadanos, niveles de protección social adecuados.

En efecto, la Directriz III, apartado 4, letra c) de las que rigen la elaboración de los Presupuestos Municipales para 2021, recoge un recorte general del 50% de los gastos con fondos propios de la Corporación respecto de los Capítulos VI y VII. Ahora bien, en el párrafo segundo de dicho apartado se señala que *«La cuantía resultante según lo dispuesto en el apartado anterior, podrá verse modificada en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos»*.

Empero, no se produce la contradicción apuntada en el párrafo segundo del presente apartado, no sólo porque el propio párrafo segundo del apartado 4 de la Directriz III admite la modificación de la regla en función de la financiación externa para gastos específicos, sino porque también el apartado II de las mencionadas Directrices, referido a los Objetivos Generales del Presupuesto para 2021, afirma, como objetivo fundamental del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2021, *«mantener los niveles de protección social»* existentes en el Municipio; lo que, dado el aumento en la demanda en prestaciones económicas y en servicios derivada de la crisis económica y social provocada por el COVID-19, debe llevar aparejado una atención digna a los ciudadanos en las distintas oficinas gestionadas por este Organismo Público y el cumplimiento de niveles adecuados de seguridad del personal, tanto en el desempeño de sus funciones en cada oficina administrativa, como con ocasión de su traslado en vehículos de servicio de este Instituto Municipal.

Prueba de la autorización del incremento de tales créditos, en estricto cumplimiento del objetivo fundamental del Presupuesto Municipal para el año próximo, cual es el *«mantener los niveles de protección social»* dispensados a los ciudadanos, y siempre teniendo en cuenta que el aumento neto del Presupuesto del IMAS para 2021 no se puede situar por encima de los umbrales permitidos por el Área de Hacienda, es que el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, con fecha 10 de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>		





noviembre de 2020, ha emitido Comunicación sobre transferencias corrientes y de capital a realizar por la Corporación municipal a favor de este Organismo Autónomo, garantizando con ello la financiación del incremento experimentado en los Capítulos VI y VIII para 2021 en cuantía de 1.000.000,00 de euros.

Entre los ajustes más significativos en el citado Capítulo IV caben señalar los siguientes:

- 1) Se crea una aplicación presupuestaria para la adquisición de vehículos del IMAS por importe de 15.000,00 euros, motivada por la imperiosa necesidad de sustituir aquellos automóviles del Organismo Autónomo con más de 25 años de servicio.
- 2) Aumenta el crédito destinado a la adquisición de mobiliario de oficina para las UTS de Añaza y de San Andrés, que pasa de 10.000,00 euros en 2020, a 53.000,00 euros en 2021. El mobiliario con el que cuentan ambas oficinas muestra considerables desperfectos y se encuentra obsoleto.
- 3) Aumenta la partida presupuestaria para aplicaciones informáticas, que pasa de 2.000,00 euros en 2020 a 75.970,00 euros en 2021. El motivo de tal incremento radica en la necesidad de ampliar y mejorar el aplicativo informático “Ficha Social Electrónica”, que se muestra como un eficaz instrumento de gestión del expediente social telemático.
- 4) Se disminuye significativamente el crédito de la aplicación destinada a obras en locales arrendados o cedido al IMAS, que pasa de 190.000,00 euros en 2020 a 66.030,00 euros en 2021. Una vez asumidas las obras de adecuación de la nueva sede de la UTS de Añaza y de la UTS de San Andrés, se presupuesta el coste aproximado de la ejecución de la obra de revestimiento, adecuación de baños, e instalación de canalizaciones de electricidad, suministro de agua y voz y datos en la futura sede del Servicio de Urgencia Social del Municipio de Santa Cruz de Tenerife (SUS).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>			



- 5) Finalmente, se crea una aplicación presupuestaria por importe de 60.000,00 euros para la adecuación de espacios con el fin de albergar a personas sin hogar en casos de confinamiento por COVID-19, liberando con ello la presión que hasta ahora venían experimentando algunos pabellones deportivos de esta Capital.

**- Capítulo VII.- Transferencias de capital:**

En relación con los créditos consignados para hacer frente a transferencias de capital en el Presupuesto de Gastos para 2021, los mismos experimentan un incremento de 12.000,00 euros, pasando de 700.000,00 euros en 2020 a 712.000,00 euros en para el año 2021. Este leve incremento encuentra su justificación en la necesidad de presupuestar en el Capítulo VII la parte de subvención nominada a favor de la entidad "Provivienda" para pisos de emergencia destinada a cofinanciar mobiliario para dichos espacios de intervención social.

En cuanto a los límites de incremento presupuestario respecto de dicho Capítulo de gasto, deben traerse aquí las mismas conclusiones vertidas con ocasión del análisis del Capítulo VI de Inversiones Reales.

**- Capítulos VIII.- Activos financieros y IX.- Pasivos financieros:**

En cuanto al Capítulo de Activos Financieros, constituido exclusivamente por los anticipos de pagas al personal directivo, esta aplicación presupuestaria desapareció en el Presupuesto de 2020 por imperativo del Servicio de Gestión Presupuestaria Municipal. No obstante, este hecho ha supuesto cercenar el derecho de tales Directivos a solicitar y obtener tales anticipos en condiciones de igualdad respecto del resto de empleados públicos, no sólo del IMAS, sino del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Por esta razón, en el Presupuesto del Organismo Público para 2021 inicialmente se consignó el mismo crédito que en años anteriores al Presupuesto de 2020 (2.000,00 euros).

Sin embargo, por imperativo nuevamente del Servicio de Gestión Presupuestaria municipal y, a buen seguro, con el fin de ajustar el Presupuesto consolidado del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>		





Ayuntamiento, se ha dispuesto un crédito de 10.000,00 euros en aquella partida presupuestaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>			



### 3. DE LOS INGRESOS.-

En el estado de ingresos se configuran las **estimaciones** de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio 2021. Supone, por tanto, un mero cálculo de los derechos que este Organismo Autónomo pretende liquidar en el citado ejercicio presupuestario.

Ahora bien, de la propia naturaleza del Organismo Autónomo se desprende que éste no puede recabar ingresos con destino a los siguientes Capítulos presupuestarios:

- 1) Capítulo I.- Impuestos Indirectos, que comprenderían los ingresos provenientes de la recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 2) Capítulo II.- Impuestos Indirectos, que comprenderían los ingresos provenientes de tales tributos, como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Sí podría, en cambio, obtener ingresos derivados de derechos a liquidar y de las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a tasas, precios públicos, contribuciones especiales, tarifas, reintegros y otros ingresos públicos como multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc., establecidos en las Ordenanzas fiscales y, en su caso, en las reguladoras de precios públicos, y que conforman el denominado Capítulo III.- relativo a Tasas y otros ingresos.

Asimismo, se puede obtener ingresos provenientes de productos derivados de las rentas de bienes inmuebles con cago al Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales, aunque al no contar con patrimonio inmobiliario propio esta solución resulta prácticamente inaplicable.

La misma conclusión ha de predicarse respecto del Capítulo VI.- Enajenación de Inversiones Reales. Estamos en presencia de ingresos procedentes de transacciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>		





en las que se produce una salida o entrega de bienes de capital que son propiedad del Organismo Autónomo.

En cuanto al Capítulo IX.- Pasivos Financieros, se trata de financiación obtenida mediante la emisión de deuda pública o mediante la recepción de préstamos. En este sentido se ha de señalar que este Organismo Autónomo no ha acudido en el ejercicio 2020, ni pretende acudir durante el ejercicio 2021 a las citadas fuentes de financiación.

Por tanto, son cuatro los Capítulos de Ingresos a través de los cuales se financia este Instituto Municipal:

**A. Capítulo III.- Tasas y otros ingresos públicos:**

Este Capítulo lo componen los ingresos que se prevén obtener derivados de los derechos a liquidar en cada ejercicio presupuestario y de las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a tasas, precios públicos, contribuciones especiales, tarifas, reintegros y otros ingresos públicos como multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc., establecidos en las Ordenanzas fiscales y, en su caso, en las reguladoras de precios públicos.

En este marco nos encontramos con dos tarifas provenientes de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Escuelas Infantiles, respectivamente.

En cuanto al Servicio de Ayuda a Domicilio, la percepción de su tarifa viene establecida en su Ordenanza reguladora aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 25 de julio de 2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 130, de 1 de octubre del mismo año. Sin embargo, al igual que en ejercicios anteriores, dicha tarifa será descontada de la facturación mensual del precio del vigente contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio por la empresa adjudicataria del mismo, lo que viene a simplificar el procedimiento de recaudación del citado ingreso, tal y como se prevé en la propia Ordenanza y en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato. Esta operación no supone merma alguna en el ingreso y, por el contrario, sí mejora el proceso recaudatorio de la tarifa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>			



La misma conclusión anterior debe predicarse respecto de la tarifa del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales, que también es descontada de las certificaciones mensuales del mencionado Servicio público por la empresa concesionaria del servicio.

Por tanto, para el ejercicio económico 2021 no se presupuestan las referidas tarifas en el Capítulo III de Tasas y Precios Públicos en el Presupuesto de Ingresos de este Organismo Autónomo.

**B. Capítulo IV.- Transferencias Corrientes:**

Este Capítulo lo componen los ingresos derivados de transferencias corrientes o ingresos de naturaleza no tributaria que percibirá este Organismo Autónomo sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes. Dicho Capítulo ha experimentado variaciones atendiendo a las necesidades sociales y a los contratos administrativos que se vienen gestionando, como ya se ha justificado anteriormente en esta Memoria.

En tal sentido, respecto del ejercicio 2021, este Capítulo será financiado con cargo a las transferencias realizadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, las cuales se detallan a continuación:

- 1) Transferencia proveniente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife destinada a financiar gasto corriente por cuantía de 19.155.360,00 euros.
- 2) Transferencia proveniente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife destinada al Plan Concertado, proyecto “Centros”, por cuantía de 940.640,00 euros.
- 3) Transferencia proveniente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife destinada al Plan Concertado, proyecto “Albergue”, por cuantía de 300.000,00 euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





- 4) Transferencia proveniente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife destinada a sufragar gasto corriente proveniente de actuaciones relacionadas con el COVID-19, por cuantía de 4.000,00 euros.

**C. Capítulo VII.- Transferencias de Capital:**

Este Capítulo lo componen los ingresos derivados de transferencias de capital o ingresos de naturaleza no tributaria que percibirá este Organismo Autónomo durante el ejercicio 2021, sin contraprestación directa, destinada a financiar operaciones de capital. Se trata de Ingresos derivados de subvenciones solicitadas, y que se prevén se concedan o, en su caso, sean concedidas por Entidades Jurídicas, Públicas y Privadas.

Así, respecto del ejercicio 2021, este Capítulo será financiado con cargo a diversas transferencias de capital a materializar por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por un total de 1.000.000,00 euros, las cuales se detallan a continuación:

- 1) Transferencia de capital del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para financiar gastos de capital derivados de la pandemia producida por el COVID-19, por cuantía de 60.000,00 euros.
- 2) Transferencia de capital del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para financiar gastos de capital relativos a dotación de medios, por importe de 152.030,00 euros.
- 3) Transferencia de capital del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para financiar gastos de capital relativos a inversiones en aplicaciones informáticas (Ficha Social Electrónica), por importe de 75.970,00 euros.
- 4) Transferencias de capital del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para financiar prestaciones de capital, por importe de 700.000,00 euros.
- 5) Transferencia de capital del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para financiar subvenciones nominadas de capital, por importe de 12.000,00 euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>		





**D. Capítulo VIII.- Activos Financieros:**

Este Capítulo lo componen aquellos ingresos procedentes de la enajenación de deuda, acciones y obligaciones, así como los procedentes de reintegro de préstamos concedidos de depósitos y fianzas constituidos. En este sentido, este Instituto Municipal ha presupuestado ingresos derivados de posibles anticipos que el personal directivo pudiere solicitar durante el ejercicio 2021 en cuantía de 10.000,00 euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>		





#### **4. PRINCIPALES OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS.-**

Sin perjuicio de lo ya señalado en la Introducción de la presente Memoria, los principales objetivos a alcanzar con la ejecución de los Presupuestos del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) para 2021 son los siguientes:

- 1) Establecimiento de líneas de financiación para atender a situaciones de vulnerabilidad social producida por el COVID-19.
- 2) Análisis del cumplimiento del I Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Santa Cruz de Tenerife 2020–2023.
- 3) Redacción y aprobación del II Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Santa Cruz de Tenerife 2021-2024.
- 4) Ejecución del I Plan Municipal para la Atención a las Personas Sin Hogar en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife en el que se contendrá una línea específica relativa a la prevención y erradicación del chabolismo en nuestro Término Municipal.
- 5) Redacción y aprobación de la Ordenanza Específica de Prestaciones Sociales de Santa Cruz de Tenerife.
- 6) Licitación y adjudicación del Servicio de Urgencia Social del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (SUS) que vendrá a establecer un servicio permanente de atención de urgencias sociales las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 7) Ampliación de la gestión administrativa electrónica a todos los procedimientos del Servicio de Atención Social.
- 8) Mejora del aplicativo informático del «Historial Social Electrónico» (FICHA SOCIAL).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>			



- 9) Aumento de la concesión de Prestaciones Económicas de Asistencia Social (PEAS), cuyo crédito experimenta un incremento de 936.739, euros, situándose en 6.504.245,00 euros para 2021.
- 10) Aumento de la concesión de Ayudas Individuales a Personas con Discapacidad, cuyo crédito ha experimentado un incremento de 50.000,00 euros, situándose en los 250.000,00 euros para el ejercicio 2021.
- 11) Creación de un nuevo Servicio de Día para la Infancia en el Distrito Salud-La Salle.
- 12) Ejecución del III Plan de Drogas del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- 13) Ejecución del II Plan de Mayores del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- 14) Ejecución del I Plan Municipal del Menor.
- 15) Ejecución del Plan de Convivencia Intercultural.
- 16) Ejecución del Plan de Prevención Social y Desarrollo Comunitario.
- 17) Diagnóstico y elaboración del Plan de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- 18) Contratación de un servicio educativo especializado de intervención con personas/familias derivadas desde las Unidades de Trabajo Social.
- 19) Mejora en el crédito destinado a las subvenciones nominadas a favor de Entidades del Tercer Sector, como la subvención a PROVIVIENDA para cofinanciar su servicio de mediación inmobiliaria para la búsqueda de viviendas a personas en exclusión social (40 viviendas) y la puesta en funcionamiento de dos pisos de emergencia, que se unirán al que ya tiene abierto aquella Entidad; la subvención a Mensajeros de la Paz para coadyuvar en los gastos del “Centro Social Integral de Añaza”; la subvención nominada a Nuevo Futuro para la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>		





cofinanciación de dos pisos de emergencia para familias monoparentales; o la subvención a favor de la Fundación Proyecto Don Bosco para la cofinanciación de dos pisos supervisados de atención a jóvenes en situación de sinhogarismo.

- 20) Contratación del Servicio de Intervención social para Programas Específicos, cuyo objeto es desarrollar líneas concretas de intervención profesional en zonas del Término Municipal que así lo demandan.
- 21) Licitación y adjudicación de un nuevo contrato administrativo complementario del vigente Servicio de Ayuda a Domicilio con el fin de atender a 800 nuevos usuarios en cuatro años, unidos a las 1.400 plazas ya existentes, así como para la incorporación de nuevas prestaciones, con el fin de procurar un aumento en la calidad de dicho servicio.
- 22) Sustitución de vehículos del Servicio de Atención Social de este Organismo Autónomo con más de veinticinco años de antigüedad.
- 23) Contratación del servicio de estudios financieros y determinación del precio de los contratos que prevea licitar el IMAS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>			



## 5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE GASTOS Y DE INGRESOS.-

### I.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE GASTOS:

1. El Estado de Gastos del Organismo Autónomo, "Instituto Municipal de Asistencia Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)", para 2021 vendrá determinado por los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones comprometidas o pendientes de comprometer en dicho ejercicio presupuestario. **El total del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2021 asciende a 21.410.000,00 euros.**
2. El Anteproyecto del Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo para 2021 cumple con los límites de estabilidad presupuestaria establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Además, cumple con las «Directrices y Calendario de Elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2021», aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020, con las precisiones y fundamentación que se señala a continuación:

#### 3.1. En cuanto al Capítulo I sobre Gastos de Personal:

- 3.1.1. Las retribuciones, ayudas económicas, prestaciones sociales, etc., del personal propio de este Organismo Público se ajustan a las previsiones y límites establecidos en la Directriz III, apartado 4, letra a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad señalado con anterioridad, toda vez que el aumento de los emolumentos de dicho personal para 2021 tiene apoyo en los términos indicados por el Gobierno de la Nación respecto del incremento retributivo de los empleados públicos a nivel nacional, recogido en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año próximo, y cifrado en un 0,9%. En este sentido, se debe significar que la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





Directriz indicada al comienzo de este apartado establece que, si bien los gastos de personal no sufrirán variación alguna respecto de los consignados en el Presupuesto de 2020, sin embargo, tal previsión estará condicionada a las «*modificaciones retributivas que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado para 2021*», como así ha sucedido.

3.1.2. Se continúa la línea estratégica establecida en los Presupuestos anteriores de este Instituto sobre no nombramiento de personal eventual, y no inclusión de subsidio alguno de estudios y otras ayudas al personal directivo.

3.1.3. Sin embargo, se consigna una aplicación presupuestaria por cuantía de 1.200,00 euros con el fin de que este Organismo Autónomo se adhiera a la póliza de asistencia sanitaria del personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyo proceso de licitación se prevé concluir en el primer semestre de 2021. Todo ello, en estrictos términos de igualdad entre el personal propio y el personal adscrito que presta sus funciones en el IMAS.

3.2. En cuanto al Capítulo II sobre Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, el mismo experimenta un incremento de 361.000,00 euros, pasando de 11.169.000,00 euros en 2020 a 11.530.000,00 euros en 2021, lo que implica un aumento del 3,23%, inferior al 9,69% de incremento en el vigente ejercicio 2020.

3.3. Respecto del Capítulo III sobre Gastos Financieros del Presupuesto de Gasto para 2021, el mismo no experimenta incremento alguno respecto del establecido para 2020.

3.4. En cuanto al Capítulo IV sobre Transferencias Corrientes, como ya se ha advertido con anterioridad, el mismo experimenta un aumento de 1.054.814,00 euros, pasando de 7.565.000,00 euros en 2020 a 8.619.814,00 euros para 2021, lo que supone un incremento del 13,94%, superior al 2,67% producido en 2020.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>			



- 3.5. Respecto del Capítulo VI sobre Inversiones Reales, el mismo experimenta un aumento de 68.000,00 euros, pasando de 220.000,00 euros en 2020 a 288.000,00 euros en 2021, lo que supone un incremento del 30,91%, inferior al 39,24% correspondiente a 2020.
- 3.6. En cuanto al Capítulo VII sobre Transferencias de Capital del Presupuesto de Gasto para 2021, el mismo experimenta un aumento de 12.000,00 euros, pasando de 700.000,00 euros en 2020 a 712.000,00 euros en 2021, lo que implica un incremento del 1,71%, sin que en 2020 dicho Capítulo hubiera sufrido modificación alguna.
- 3.7. Finalmente, en cuanto al Capítulo VIII sobre Activos Financieros, del Presupuesto de Gasto para 2021, el mismo experimenta un incremento 10.000,00 euros, lo que supone un aumento del 100%, ya que en el Presupuesto de 2020 dicho Capítulo, a diferencia de años anteriores, no cuenta con crédito alguno.
- 3.8. Se debe significar que el total de las operaciones corrientes contenidas en el Anteproyecto de Presupuestos del IMAS para 2021 ascienden a la cuantía de 20.400.000,00 euros, lo que implica un aumento de 1.420.000,00 euros respecto de las autorizadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad en la Directriz III, apartado 4, letra d), de las «*Directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2021*», aprobada por el citado Órgano colegiado de gobierno con fecha 27 de julio de 2020. Sin embargo, como ya se ha señalado en apartados precedentes, dicho incremento no puede ser entendido como un incumplimiento de dicha Directriz, puesto que, por un lado, el propio párrafo segundo de la letra b) del apartado 4 de la referida Directriz III admite la modificación de aquella regla en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos, y, por otro, porque el Acuerdo regulador las mencionadas Directrices, establece como objetivo fundamental del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2021, «*mantener los niveles de protección social*» existentes en el Municipio; lo que, dado el aumento en la demanda en prestaciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>		





económicas y de servicios derivada de la crisis económica y social provocada por el COVID-19, debe llevar aparejado un incremento incuestionable de los créditos destinados a financiar los gastos corrientes contenidos en el Presupuesto del IMAS para el próximo año. Por otra parte, no es menos cierto que el verdadero objetivo presupuestario que debe informar el diseño del Presupuesto del IMAS para 2021 es lograr que el aumento neto de aquél no se sitúe por encima de los umbrales permitidos por el Área de Hacienda, y que se determinan en la Comunicación sobre transferencias corrientes y de capital del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a favor del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), emitida por el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera con fecha 10 de noviembre de 2020, en la que se garantiza la financiación de este Organismo público para dicha anualidad, incluido el aumento señalado al comienzo del presente apartado. **Por consiguiente, en lo que respecta a las Operaciones Corrientes, se debe concluir que el Anteproyecto de Presupuestos objeto de aprobación cumple con los créditos que, a tal efecto, el Área de Hacienda prevé consignar a favor de este Instituto Municipal en los Presupuestos municipales para 2021.**

3.9. Por otra parte, se debe señalar que el total de las operaciones de capital contenidas en el Anteproyecto de Presupuestos del IMAS para 2021 ascienden a la cuantía de 1.010.000,00 euros, lo que implica un aumento de 90.000,00 euros respecto de las autorizadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad en la Directriz III, apartado 4, letra d), de las «*Directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2021*», que determina inicialmente que las aportaciones de capital de este Organismo Autónomo para el año próximo se fijan en 920.000,00 euros. Sin embargo, como ya se resaltó en el apartado precedente, tal incremento no puede ser entendido como un incumplimiento de dicha Directriz, puesto que, por un lado, el propio párrafo segundo de la letra c) del apartado 4 de la referida Directriz III admite la modificación de aquella regla en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos, y, por otro, porque el Acuerdo regulador las mencionadas Directrices, establece como objetivo fundamental del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2021,

Código Seguro De Verificación	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
Observaciones		Página	52/79	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>			



«mantener los niveles de protección social» existentes en el Municipio; lo que, dado el aumento en la demanda en prestaciones económicas y de servicios derivada de la crisis económica y social provocada por el COVID-19, debe llevar aparejado un incremento incuestionable de los créditos destinados a financiar los gastos de capital contenidos en el Presupuesto del IMAS para el próximo año. Por otra parte, no es menos cierto que el verdadero objetivo presupuestario que debe informar el diseño del Presupuesto del IMAS para 2021 es lograr que el aumento neto de aquél no se sitúe por encima de los umbrales permitidos por el Área de Hacienda, y que se determinan en la Comunicación sobre transferencias corrientes y de capital del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a favor del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), emitida por el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera con fecha 10 de noviembre de 2020, en la que se garantiza la financiación de este Organismo público para dicha anualidad, incluido el aumento señalado al comienzo del presente apartado. **Por consiguiente, en lo que respecta a las Operaciones de Capital, se debe concluir que el Anteproyecto de Presupuestos objeto de aprobación cumple con los créditos que, a tal efecto, el Área de Hacienda prevé consignar a favor de este Instituto Municipal en los Presupuestos municipales para 2021.**

- 3.10. Al hilo de lo señalado en el apartado anterior «*in fine*», la Comunicación dictada por el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera de fecha 10 de noviembre de 2020 ajusta la financiación de este Organismo Autónomo para el año 2021 a las previsiones contenidas en su Anteproyecto de Presupuestos, determinando las cuantías de las transferencias para financiar Operaciones Corrientes a favor de este Instituto Municipal en 20.400.000,00 €, y las destinadas a financiar Operaciones de Capital en 1.000.000,00 €, lo que suma un total de 21.400.000,00 euros, a lo que habrá de sumar 10.000,00 euros en concepto de Activos Financieros derivados de anticipos reintegrables del personal directivo, lo que conforma un de Presupuesto final de 21.410.000, euros. **Por consiguiente, en términos globales, se debe concluir que el Anteproyecto de Presupuestos objeto de aprobación cumple con los**

Código Seguro De Verificación	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
Observaciones		Página	53/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





**créditos que el Área de Hacienda prevé consignar a favor de este Instituto Municipal en los Presupuestos municipales para 2021.**

4. En el **Anexo I** de la presente Memoria **se determinan las aplicaciones presupuestarias que configuran el estado de gastos del Presupuesto de este Instituto Municipal para 2021.**

## **II.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS:**

1. En el Estado de Ingresos del Presupuesto del Instituto Municipal de Asistencia Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS) para 2021 figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos que pretende liquidar dicho Organismo público para el año próximo. **El total del Presupuesto de Ingresos para 2021 asciende a 21.410.000,00 euros.**
2. El referido Estado de Ingresos vendrá determinado por las cantidades que el Ayuntamiento destina durante el ejercicio 2021 a Transferencias Corrientes por importe de 20.400.000 euros y a Transferencias de Capital por importe de 1.000.000,00 euros, a lo que habrá que sumar 10.000,00 euros en concepto de Activos Financieros derivados de anticipos reintegrables del personal directivo, que tienen la consideración contable de «*préstamos a corto plazo*» (Concepto 830).
3. Se debe significar que, pese a haberse requerido al efecto, ha resultado imposible contar en el expediente del Anteproyecto de Presupuestos de este Organismo Autónomo para 2021 con documentación comprensiva de las obligaciones y compromisos que para el citado ejercicio presupuestario las Administraciones Públicas, que hasta ahora han coadyuvado en la financiación de algunas líneas de gasto social, se comprometerán a asumir para el año próximo. Por ello, se considera prudente presupuestar únicamente los ingresos provenientes de la financiación externa derivada del Plan Concertado, la cual se estima para 2021 en un montante de 1.240.640,00 euros. De lo contrario, asumiendo otras posibles, aunque inestables, expectativas de financiación externa, en el caso de una futura

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>			



minoración de tales ingresos, la estabilidad presupuestaria de este Instituto Municipal se vería comprometida.

4. Por consiguiente, para el ejercicio 2021 las previsiones de ingresos de este Organismo Autónomo serían las siguientes:

**4.1. Transferencia Municipal corriente (Capítulo IV) destinada a sufragar operaciones corrientes del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS):**

- *Origen del ingreso:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- *Previsión de ingresos:* **19.155.360,00 euros.**

**4.2. Transferencia municipal corriente (Capítulo IV) que se otorga en materia de Servicios Sociales para los diferentes programas sectoriales de Atención Social:**

**4.2.1. Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales (Proyecto: "Centros"):**

- *Origen del ingreso:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- *Previsión de ingresos:* **940.640,00 euros.**

**4.2.2. Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales (Proyecto: "Albergue"):**

- *Origen del ingreso:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- *Previsión de ingresos:* **300.000,00 euros.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





4.3. **Transferencia municipal de capital y activos financieros (Capítulos VII y VIII) que se otorga para la financiación de operaciones de capital:**

4.3.1. Transferencia de capital destinada a financiar gastos de capital derivados de la pandemia producida por el COVID-19:

- *Origen del ingreso:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- *Previsión de ingresos:* **60.000,00 euros.**

4.3.2. Transferencia de capital destinada a financiar gastos de capital relativos a dotación de medios:

- *Origen del ingreso:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- *Previsión de ingresos:* **152.030,00 euros.**

4.3.3. Transferencia de capital destinada a financiar gastos de capital relativos a inversiones en aplicaciones informáticas (Ficha Social Electrónica):

- *Origen del ingreso:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- *Previsión de ingresos:* **75.970,00 euros.**

4.3.4. Transferencias de capital destinada a financiar prestaciones de capital:

- *Origen del ingreso:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- *Previsión de ingresos:* **700.000,00 euros.**

4.3.5. Transferencia de capital destinada a financiar subvenciones nominadas de capital:

- *Origen del ingreso:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
Observaciones		Página	56/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





- *Previsión de ingresos: 12.000,00 euros.*

4.3.6. Devolución de anticipos reintegrables del personal directivo:

- *Origen del ingreso:* Descuento en las nóminas del personal directivo del IMAS.
- *Previsión de ingresos: 10.000,00 euros.*

5. Finalmente, en el **Anexo II** de la presente Memoria se determinan las aplicaciones presupuestarias que configuran el **estado de ingresos del Presupuesto de este Instituto Municipal para 2021**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>		





## 6. DE LAS BASES DE EJECUCIÓN PARA 2021.-

Como ya se indicó en la Introducción de la presente Memoria, deberá acompañar al presupuesto de este Organismo Autónomo sus Bases de Ejecución Específicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1, «*in fine*», del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así, el texto de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) para 2021 – que se adjunta a la presente Memoria en su **Anexo III** – experimenta, en relación al Texto aprobado con el Presupuesto de 2020, los siguientes cambios:

- a) Se modifica el contenido de la Base 1ª, relativa a los Niveles de Vinculación Jurídica de los Créditos, con el fin de unificar su redacción con la establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para tal concepto.
- b) Se modifica el contenido de la Base 7ª, referida a anticipos de nómina solicitados por el personal directivo al servicio de este Organismo Autónomo, puesto que en las Bases reguladoras de la ejecución del Presupuesto para 2020 se hacía referencia a la necesidad de implementar un expediente de generación de crédito si algún directivo del IMAS solicitaba un anticipo reintegrable, toda vez en dicho Presupuesto no constaba cantidad alguna para hacer frente al ejercicio de este derecho por parte de los empleados públicos. Sin embargo, puesto que en el Presupuesto para 2021 sí se dispone de crédito adecuado y suficiente para afrontar futuras solicitudes de anticipos de nómina, procede efectuar una nueva redacción de la mencionada Base, regulando someramente el régimen jurídico de su concesión.
- c) Se modifican las siguientes subvenciones nominadas determinadas en la Base 5ª de las que regulan el Presupuesto de gastos del IMAS:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>			



- Desaparece la consignación presupuestaria de la subvención nominada a favor del Hogar “Casa de Acogida “Madre del Redentor” de El Sauzal por importe de 40.000 euros, al tratarse de una subvención dirigida a cofinanciar un servicio de atención especializada previsto en el artículo 27 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, y finalizar su Convenio durante la presente anualidad.
- Desaparece la consignación presupuestaria de la subvención nominada “Hogar Nuestra Señora de La Candelaria en Tenerife, Hermanitas de los Ancianos Desamparados”, por importe de 25.000,00 euros, puesto que la Entidad ha manifestado su intención de no solicitar subvenciones públicas, lo que ha imposibilitado la suscripción del preceptivo Convenio de Colaboración durante 2020.
- Aumenta la cuantía de la subvención nominada a favor de la entidad “Provivienda” en 135.750,00 euros, pasando de 49.250,00 euros en 2020 a 185.000,00 euros para 2021, con el fin de cofinanciar el servicio de mediación para la búsqueda de viviendas a personas vulnerables en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, que es gestionado por la referida Entidad, y que pasa de un parque de 30 inmuebles a 40 viviendas. Así mismo, se incluye la cofinanciación de dos pisos de emergencia que se unen al actual que también gestiona la citada Entidad.
- Aumenta la cuantía de la subvención nominada a favor de la entidad “Asociación Mensajeros de la Paz” en un importe de 20.000,00 euros, pasando de 5.000,00 euros en 2020 a 25.000,00 euros en 2021, con el fin de cofinanciar el proyecto. “Centro Social Integral de Añaza”.
- Se aumenta el crédito de la subvención nominada consignada a favor de la entidad “Nuevo Futuro”, que pasa de 148.380,00 euros en 2020 a 197.840,00 euros en 2021, con el fin de cofinanciar los gastos derivados de dos pisos de emergencia para familias monoparentales con los que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





cuenta la citada Entidad, y que ponen a disposición de los Servicios Sociales municipales.

- Se aumenta el crédito de la subvención nominada consignada a favor de la entidad "Fundación Proyecto Don Bosco", que pasa de 72.000,00 euros en 2020 a 184.000,00 euros en 2021, con el fin de cofinanciar los gastos derivados de dos pisos de emergencia para jóvenes en situación de sinhogarismo con los que cuenta la citada Entidad, y que ponen a disposición de este Organismo Autónomo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>			



## 7. PLANTILLA DE PERSONAL.-

La Plantilla del Personal del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS) la conforma exclusivamente su personal propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos del citado Organismo público.

El resto de personal que presta sus funciones en este Instituto Municipal se encuentra recogido en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Por consiguiente, la Plantilla del «*personal propio*» al servicio del Organismo Autónomo Local, Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife” (IMAS) para el ejercicio 2021 está configurada por el siguiente personal:

1.- Plantilla de Personal Directivo	Total	Cubiertas	Vacantes
Director Gerente del Organismo Autónomo	1	1	0

2.- Plantilla de Personal Corporativo	Total	Cubiertas	Vacantes
Consejero/a Delegado/a del Organismo Autónomo	1	1	0

2.- Plantilla de Personal Laboral	Total	Cubiertas	Vacantes
Asesor Jurídico (*)	1	1	0

(\*) Personal laboral indefinido por Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias nº 314/2013, de 15 de mayo

No formará parte de la Plantilla de personal propio del Organismo público el personal que resultare contratado o nombrado puntual y temporalmente para atender el exceso o acumulación de tareas o la ejecución de programas de carácter temporal.

En el **Anexo IV** del presente documento se detallan los datos relativos a la plantilla de personal propio de este Instituto Municipal y los créditos consignados en su Presupuesto de Gastos para hacer frente al abono de sus emolumentos.

Código Seguro De Verificación	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
Observaciones		Página	61/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>		





## 8. PROPUESTA.-

En virtud de las consideraciones precedentes, y de conformidad con los dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y en los artículos 7, d) y 9.3, h) de los Estatutos del “Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)”, esta Presidencia, vista la Propuesta de la Gerencia de fecha 18 de noviembre de 2020, eleva al Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo el Anteproyecto de Presupuestos, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla, correspondientes el ejercicio económico 2021, y cuyo importe asciende en ambos estados presupuestarios a **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS (21.410.000.00 €)**.

Santa Cruz de Tenerife, en la fecha y hora indicada en el pie de firma electrónica del presente documento.

**LA PRESIDENTA DEL IMAS,**

**Rosario González Carballo.**

(Documento firmado electrónicamente)

**CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (IMAS).**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>			



## 9. ANEXO I

### PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2021

Org.	Pro.	Eco.	Aplicación	Descripción	Importe	Proyecto
<b>CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL</b>						
F9214	23100	10000	2021- -F9214-23100-10000-	RETRIBUCIONES CONSEJERO DELEGADO	54.878,00	
F9214	23100	10100	2021- -F9214-23100-10100-	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	18.591,00	
F9214	23100	10101	2021- -F9214-23100-10101-	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	52.668,00	
F9214	23100	13100	2021- -F9214-23100-13100-	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	14.607,00	
F9214	23100	13102	2021- -F9214-23100-13102-	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	29.926,00	
F9214	23100	16000	2021- -F9214-23100-16000-	SEGURIDAD SOCIAL	45.777,00	
F9214	23100	16200	2021- -F9214-23100-16200-	FORMACIÓN DEL PERSONAL	2.353,00	
F9214	23100	16200	2021- -F9214-23100-16204-	PÓLIZA ASISTENCIA SANITARIA PERSONAL PROPIO DEL IMAS	1.200,00	
<b>CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>						
F9214	23100	20200	2021- -F9214-23100-20200-	ARRIENDO DE LOCALES PARA UUTTSS	157.204,00	
F9214	23100	20400	2021- -F9214-23100-20400-	SUMINISTRO DE VEHÍCULOS MEDIANTE RENTIG	0,00	
F9214	23100	20500	2021- -F9214-23100-20500-	ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS)	18.000,00	
F9214	23100	21200	2021- -F9214-23100-21200-	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE LOCALES DEL IMAS	3.000,00	
F9214	23100	21300	2021- -F9214-23100-21300-	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	2.000,00	
F9214	23100	21400	2021- -F9214-23100-21400-	CONTRATO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	14.000,00	
F9214	23100	21500	2021- -F9214-23100-21500-	REPARACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	
F9214	23100	21600	2021- -F9214-23100-21600-	MANTENIMIENTO APLICATIVO FICHA SOCIAL	15.000,00	
F9214	23100	22000	2021- -F9214-23100-22002-	CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL OFICINA, IMPRENTA Y PAPELERÍA	7.000,00	
F9214	23100	22001	2021- -F9214-23100-22001-	LIBROS Y CONSULTOR INFORMÁTICO	10.000,00	
F9214	23100	22002	2021- -F9214-23100-22002-	CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL INFORMÁTICO	1.600,00	
F9214	23100	22100	2021- -F9214-23100-22100-	SUMINISTRO DE LUZ PARA OFICINAS Y PISOS DEL IMAS	8.000,00	
F9214	23100	22101	2021- -F9214-23100-22101-	SUMINISTRO DE AGUA PARA OFICINAS Y PISOS DEL IMAS	500,00	

Código Seguro De Verificación	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
Observaciones		Página	63/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





F9214	23100	22103	2021-	-F9214-23100-22103-	CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE COCHES Y CALDERA CMA	10.500,00	
F9214	23100	22104	2021-	-F9214-23100-22104-	VESTUARIO (PARA EMERGENCIAS)	3.000,00	
F9214	23100	22199	2021-	-F9214-23100-22199-	SUMINISTROS DIVERSOS	400,00	
F9214	23100	22300	2021-	-F9214-23100-22300-	ARRIENDO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES	1.500,00	
F9214	23100	22409	2021-	-F9214-23100-22409-	SEGUROS PARA ACTIVIDADES	1.000,00	
F9214	23100	22501	2021-	-F9214-23100-22501-	ITV DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO	100,00	
F9214	23100	22502	2021-	-F9214-23100-22502-	TRIBUTOS DE OFICINAS IMAS	1.000,00	
F9214	23100	22602	2021-	-F9214-23100-22602-	PUBLICIDAD	1.000,00	
F9214	23100	22603	2021-	-F9214-23100-22603-	ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES	500,00	
F9214	23100	22604	2021-	-F9214-23100-22604-	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	1.000,00	
F9214	23100	22699	2021-	-F9214-23100-22699-	OTROS GASTOS	2.937,00	
F9214	23100	22701	2021-	-F9214-23100-22701-	CONTRATO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	70.000,00	2021/3/69/1
F9214	23100	22701	2021-	-F9214-23100-22701-	CONTRATO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	42.500,00	
F9214	23100	22706	2021-	-F9214-23100-22706-	CONTRATOS ESTUDIOS TÉCNICOS	25.000,00	
F9214	23100	22799	2021-	-F9214-23100-22799-	CONTRATO UNIDAD DE EMERGENCIAS	144.736,00	
F9214	23100	22799	2021-	-F9214-23100-22799-	CONTRATO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (SIAT)	195.000,00	
F9214	23100	22799	2021-	-F9214-23100-22799-	CONTRATOS DE EMERGENCIA SOCIAL (COVID-19)	1.000,00	2021/3/69/3
F9214	23100	22799	2021-	-F9214-23100-22799-	CONTRATOS MENORES PARA EL SERVICIO	74.000,00	
F9214	23100	22799	2021-	-F9214-23100-22799-	CONTRATACIÓN DIAGNÓSTICO II PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE S/C DE TENERIFE 2021-2024	5.000,00	
F9214	23100	23000	2021-	-F9214-23100-23000-	DIETAS CONSEJO RECTOR	13.000,00	
F9214	23100	23010	2021-	-F9214-23100-23010-	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	2.000,00	
F9214	23100	23100	2021-	-F9214-23100-23100-	LOCOMOCIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00	
F9214	23100	23110	2021-	-F9214-23100-23110-	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00	
F9214	23107	22199	2021-	-F9214-23107-22199-	MATERIAL PARA TALLERES Y/O ACTIVIDADES	1.000,00	
F9214	23107	22799	2021-	-F9214-23107-22799-	CONTRATO EJECUCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN SOCIAL	25.000,00	
F9214	23107	22799	2021-	-F9214-23107-22799-	CONTRATO SERVICIOS FUNERARIOS	33.750,00	
F9214	23108	22800	2021-	-F9214-23107-22799-	CONTRATO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA PROGRAMAS ESPECÍFICOS	75.000,00	
F9214	23108	22799	2021-	-F9214-23108-22799-	CONTRATOS PARA DESARROLLO E INMIGRACIÓN	15.700,00	
F9214	23109	22799	2021-	-F9214-23109-22799-	CONTRATO TELEASISTENCIA	49.439,00	
F9214	23109	22799	2021-	-F9214-23109-22799-	CONTRATO AYUDA A DOMICILIO	5.900.000,00	
F9214	23110	21300	2021-	-F9214-23110-21300-	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALA. DEL CMA	1.000,00	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>			



F9214	23110	22100	2021-	-F9214-23110-22100-	SUMINISTRO ELÉCTRICO EN PISOS SUPERVISADOS	250,00	
F9214	23110	22101	2021-	-F9214-23110-22101-	SUMINISTRO DE AGUA EN PISOS SUPERVISADOS	250,00	
F9214	23110	22699	2021-	-F9214-23110-22699-	COMUNIDAD PISOS TUTELADOS	1.000,00	
F9214	23110	22799	2021-	-F9214-23110-22799-	CONTRATO SERVICIOS INTEGRALES DEL ALBERGUE	1.986.000,00	
F9214	23110	22799	2021-	-F9214-23110-22799-	CONTRATO SERVICIOS INTEGRALES DEL ALBERGUE	300.000,00	2021/3/69/2
F9214	23110	22799	2021-	-F9214-23110-22799-	CONTRATOS EMERGENCIA COVID-19	1.000,00	2021/3/69/3
F9214	23110	22799	2021-	-F9214-23110-22799-	CONTRATO COMEDOR SOCIAL CMA	694.000,00	
F9214	23111	22799	2021-	-F9214-23111-22799-	CONTRATO ESCUELAS INFANTILES	826.000,00	
F9214	23111	22799	2021-	-F9214-23111-22799-	CONTRATO EJECUCIÓN DEL PLAN DEL MENOR	40.000,00	
F9214	23111	22799	2021-	-F9214-23111-22799-	CONTRATO SERV. DE DÍA EN OFRA, BCO. GRANDE, ANAGA, EL TABLERO Y BARRIO DE LA SALUD.	497.634,00	
F9214	23111	22799	2021-	-F9214-23111-22799-	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONSUMO DROGAS	14.000,00	
F9214	23111	22799	2021-	-F9214-23111-22799-	CONTRATOS DE EMERGENCIA COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LA INFANCIA	1.000,00	2021/3/69/3
F9214	23112	22799	2021-	-F9214-23112-22799-	CONTRATO EJECUCIÓN DEL PLAN DE MAYORES	100.000,00	
F9214	23113	22799	2021-	-F9214-23113-22799-	CONTRATO EJECUCIÓN PLAN DE DISCAPACIDAD	40.000,00	
F9214	23114	22799	2021-	-F9214-23114-22799-	CONTRATO EJECUCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN EN ADICCIONES	93.500,00	
<b>CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS</b>							
F9214	23100	35200	2021-	-F9214-23100-35200-	INTERESES DE DEMORA	30.000,00	
<b>CAPÍTULO IV: TRASNFERENCIAS CORRIENTES</b>							
F9214	23107	48980	2021-	-F9214-23107-48980-	PRESTACIONES ECONÓMICAS BÁSICAS	<b>5.747.605,00</b>	
F9214	23107	48980	2021-	-F9214-23107-48980-	PRESTACIONES ECONÓMICAS BÁSICAS	755.640,00	2021/3/69/1
F9214	23107	48980	2021-	-F9214-23107-48980-	PRESTACIONES DE EMERGENCIA COVID-19	1.000,00	2021/3/69/3
F9214	23107	48980	2021-	-F9214-23107-48980-	PRESTACIONES ECONÓMICAS BÁSICAS IBI SOCIAL	0,00	
F9214	23108	48003	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. A CÁRITAS DIOCESANA	140.000,00	
F9214	23108	48003	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. A ASOC. HORIZONTE	20.000,00	
F9214	23108	48003	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. A INSTITUTO DE RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTÍSIMOS REDENTOR, PROYECTO LA CASITA	34.667,00	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





F9214	23108	48003	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. A ASOC. COOP. JUVENIL S. MIGUEL (PROY. SOL)	30.000,00	
F9214	23108	48003	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. A CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR	0,00	
F9214	23108	48003	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. A COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA	65.000,00	2021/3/69/1
F9214	23108	48003	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. A ASOC. BENÉFICA CENTRO PADRE LARAÑA	70.000,00	
F9214	23108	48003	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. A ASOC. CANARIA DE FAMILIARES Y PERS. CON E.F. (AFES)	20.000,00	
F9214	23108	48003	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. A MÉDICOS DEL MUNDO	20.000,00	
F9214	23108	48003	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOMINADA A RAYUELA	30.000,00	
F9214	23108	48003	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM.A CRUZ ROJA (AHORA + SANTA CRUZ)	65.000,00	
F9214	23108	48003	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. A BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE)	50.000,00	2021/3/69/1
F9214	23108	48003	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. HOGAR DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA EN TENERIFE, HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	0,00	
F9214	23108	48003	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBVENCIÓN NOMINADA CON PROVIVIENDA PISOS DE EMERGENCIA.	185.000,00	
F9214	23108	48003	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ PROYECTO "CENTRO SOCIAL INTEGRAL DE AÑAZA".	25.000,00	
F9214	23108	48090	2021-	-F9214-23108-48090-	CONV. ANUAL SUBV. DE COOPERACIÓN SOCIAL	300.000,00	
F9214	23108	48090	2021-	-F9214-23108-48090-	SUBVENCIONES DIRECTAS	5.186,00	
F9214	23108	48203	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. A HOGAR SANTA RITA	50.000,00	
F9214	23108	48203	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. A FUNDACIÓN TUTELAR CANAR. SONSOLES SORIANO	30.000,00	
F9214	23108	48203	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. A FUNDA. CANARIA ATARETACO	72.600,00	
F9214	23108	48203	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. A CENTRO SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS (PROYECTO HOMBRE)	50.000,00	
F9214	23108	48203	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO, PROYECTO MAE.	40.000,00	
F9214	23108	48203	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOMI. A CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (CAF)	58.000,00	
F9214	23110	48203	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. HOUSING FIRST CON PROVIVIENDAS	89.081,00	
F9214	23110	48003	2021-	-F9214-23108-48003-	SUBV. NOM. HOUSING FIRST CON FUNDACIÓN RISE (HOGAR SÍ)	9.381,00	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>			



F9214	23113	48980	2021-	-F9214-23113-48980-	AYUDAS A DISCAPACIDAD (CORRIENTES)	250.000,00		
F9214	23110	48003	2021-	-F9214-23110-48003-	SUBV. NOM. CONV. CON NUEVO FUTURO PARA FAMILIAR MONOPARENTALES CON NIÑOS	197.840,00		
F9214	23110	48203	2021-	-F9214-23110-48203-	SUBV. NOM. A FUND. PROY. DON BOSCO PARA PISO TUTELADO PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	184.000,00		
F9214	23110	48203	2021-	-F9214-23110-48203-	SUBV. NOMI. A ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES "ANCHIETA", PROYECTO "CANGURO".	25.000,00		
<b>CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES</b>								
F9214	23100	62200	2021-	-F9214-23100-62200-	OBRAS NUEVAS EN OFICINAS DEL IMAS	1.000,00	2021/2/69/1	
F9214	23100	62300	2021-	-F9214-23100-62300-	INVERSIONES EN MAQUINARIAS E INSTALACIONES	9.000,00	2021/2/69/1	
F9214	23100	62400	2021-	-F9214-23100-62400-	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS IMAS	15.000,00	2021/2/69/1	
F9214	23100	62500	2021-	-F9214-23100-62500-	COMPRA MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	53.000,00	2021/2/69/1	
F9214	23100	62600	2021-	-F9214-23100-62600-	COMPRA DE ORDENADORES (SOFTWARE)	6.000,00	2021/2/69/1	
F9214	23100	63200	2021-	-F9214-23100-63200-	OBRAS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS IMAS	1.000,00	2021/2/69/1	
F9214	23100	63300	2021-	-F9214-23100-63300-	OBRAS DE INSTALACIONES EN OFICINAS IMAS	1.000,00	2021/2/69/1	
F9214	23100	64100	2021-	-F9214-23100-64100-	NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS (AMPLIACIÓN FICHA SOCIAL)	75.970,00	2020/2/69/1	
F9214	23101	68201	2021-	-F9214-23101-68201-	OBRAS EN LOCALES ARRENDADOS O CEDIDOS	66.030,00	2021/2/69/1	
F9214	23101	68201	2021-	-F9214-23101-68201-	GASTOS DE CAPITAL COVID-19	60.000,00	2021/2/69/2	
<b>CAPÍTULO VII: TRASNFERENCIAS DE CAPITAL</b>								
F9214	23107	78080	2021-	-F9214-23107-78080-	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL DE CAPITAL (MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS...)	540.000,00	2021/2/69/3	
F9214	23113	78080	2021-	-F9214-23113-78080-	AYUDAS A DISCAPACIDAD (DE CAPITAL)	160.000,00	2021/2/69/3	
F9214	23108	78303	2021-	-F9214-23108-78303-	SUBVENCION NOMINADA A PROVIVIENDA PARA PISOS DE EMERGENCIA (DE CAPITAL)	12.000,00	2021/2/69/4	
<b>CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS</b>								
F9214	23100	83002	2021-	-F9214-23100-83002-	ANTICIPOS PERSONAL DIRECTIVO	10.000,00		
<b>TOTALES</b>						<b>21.410.000,00</b>		

Código Seguro De Verificación	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
Observaciones		Página	67/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





**10. ANEXO II**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2021**

Eco.	Capítulo y Descripción	Importe
	<i>Capítulo I: Impuestos Directos</i>	0,00
	<i>Capítulo II: Impuestos Indirectos</i>	0,00
	<i>Capítulo III: Tasas e Ingresos</i>	0,00
	<i>Capítulo IV: Transferencias corrientes</i>	
40100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AYTO. S/C DE TENERIFE	19.155.360,00
40101	TRANSFERENCIA AYTO. S/C DE TENERIFE PLAN CONCERTADO "CENTROS"	940.640,00
40101	TRANSFERENCIA AYTO. S/C DE TENERIFE PLAN CONCERTADO "ALBERGUE"	300.000,00
40101	TRANSFERENCIA AYTO. S/C DE TENERIFE GASTOS CORRIENTES COVID-19	4.000,00
	<i>Capítulo V: Ingresos Patrimoniales</i>	
	<i>Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales</i>	
	<i>Capítulo VII: Transferencias de Capital</i>	
70000	TRANSFERENCIAS DE LA ADMÓN. GRAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00
70000	TRANSFERENCIAS DE LA ADMÓN. GRAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00
70000	TRANSFERENCIAS DE LA ADMÓN. GRAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00
70090	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AYTO. S/C DE TENERIFE COVID-19	60.000,00
70090	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AYTO. S/C DE TENERIFE (dotación de medios)	152.030,00
70090	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AYTO. S/C DE TENERIFE (servicio)	75.970,00
70090	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AYTO. S/C DE TENERIFE (prestaciones)	700.000,00
70090	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AYTO. S/C DE TENERIFE SUBV. NOMINADAS	12.000,00
	<i>Capítulo VIII: Activos Financieros</i>	
83002	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS ANTECIPOS DE PERSONAL DIRECTIVO	10.000,00
	<i>Capítulo IX: Pasivos Financieros</i>	
94100	FIANZAS A CORTO PLAZO	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>21.410.000,00</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>		





## 11. ANEXO III.- BASES DE EJECUCIÓN

### **BASES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL, “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” (IMAS), PARA SU INTEGRACIÓN EN LAS BASES GENÉRICAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021.-**

De conformidad con lo previsto en los artículos 164 y 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como el artículo 18 de los vigentes Estatutos del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS) y demás normativa al caso, se dictan las presentes Bases de Ejecución específicas del Presupuesto de este Organismo Autónomo, para su incorporación a las Bases Genéricas del Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio del 2021.

Las Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo IMAS para 2021 contienen una adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de este Organismo Autónomo de carácter administrativo, al objeto de una mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin menoscabo de la plena aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

#### **BASE 1ª.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS**

1. Los créditos aprobados en el Estado de Gastos del Presupuesto se destinarán a la finalidad específica que les asigna el Presupuesto General o sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante.

2. No se podrán adquirir compromisos de gastos que excedan de los créditos presupuestarios en función de los niveles de vinculación establecidos en esta Base, siendo nulos de pleno Derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que no cumplan esta norma.

3. Los créditos de gastos vendrán limitados con carácter general y máximo y respecto a los niveles de vinculación jurídica según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 500/1990, por:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>		





<b>Clasificación Orgánica</b>	La letra del Organismo Autónomo.
<b>Clasificación por Programa</b>	El Área de Gasto ( 1er dígito )
<b>Clasificación Económica</b>	El Capítulo (1er dígito)

4. No obstante, lo anterior, se establecen las siguientes singularidades:

- a) En el Capítulo II los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas (22601) serán vinculantes a nivel de partida.
- b) Tendrán el carácter vinculante a nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria respecto a los Capítulos IV y VII, los créditos que se encuentren nominados.
- c) La vinculación de los proyectos de gasto con financiación afectada (recursos procedentes de transferencias, subvenciones o enajenación de patrimonio) deberá garantizar que su crédito no pueda ser utilizado para fines distintos a aquellos para los que fue concedido el ingreso afectado, (vinculación cualitativa), sin perjuicio de que, una vez agotado dicho crédito, pueda acceder al crédito disponible de la bolsa de vinculación a la que pertenezca a los efectos de mejorar su desarrollo y operatividad presupuestaria (tipo2).

El resto de proyectos, independientemente del año de creación del mismo, quedarán sujetos a los niveles de vinculación establecidos con carácter general en el apartado 3 anterior (vinculación tipo 0).

- d) Tendrán el carácter vinculante al nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria:
  - Los créditos declarados ampliables.
  - Los créditos extraordinarios, salvo los que afecten al Capítulo de Gastos de personal.
  - Los creados para financiar reconocimientos extrajudiciales de crédito.

5. Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en el nivel de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

6. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria, entendiéndose por tal créditos iniciales, para uno o varios conceptos dentro de un capítulo, se pretenda

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>			



imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo capítulo, cuyas cuentas no figuran abiertas, no será precisa operación de transferencia de crédito, no obstante, el primer documento contable que se tramite a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: primera operación imputada al concepto. Igualmente será de aplicación lo establecido anteriormente a los proyectos de gasto que tengan crédito a nivel de vinculación jurídica conforme establecen las presentes Bases, no siendo necesario recurrir a una modificación presupuestaria.

De modo análogo, en los casos en que existiendo dotación presupuestaria para un área de gasto, se pretenda imputar gastos a programas o subprogramas del mismo área de gasto, cuya codificación no figura abierta en la estructura del estado de gastos, no será necesario recurrir a una modificación presupuestaria.

La solicitud de apertura por vinculación jurídica en los supuestos de este apartado se ha de realizar por el Servicio gestor y se dirigirá directamente a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, la cual procederá a realizar los trámites oportunos. Asimismo, y para el Cap. VI, en el supuesto de que la aplicación presupuestaria exista o haya sido creada previamente por vinculación y el Servicio precise que se le asocie a otro proyecto, su solicitud se dirigirá, igualmente, a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

7. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un artículo, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuran abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa operación de transferencia de crédito, no obstante, el primer documento contable que se tramite a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: primera operación imputada al concepto, al amparo del artículo 2 de la Ley 50/1984. En todo caso habrá de respetar la estructura económica vigente. (Circular número 2 de la IGAE, de 11 de marzo de 1985, regla 3ª)

**BASE 2ª.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:**

Los órganos responsables de la Contabilidad del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento del artículo 207 del TRLRHL y de las Reglas 52 y 53 de la ICAL, a través del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, remitirán al Secretario General del Pleno de la Corporación municipal, para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria correspondiente, información sobre la ejecución semestral de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>		





los presupuestos del Organismo Autónomo, así como de los movimientos y situación de la tesorería.

**BASE 3ª.- NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:**

La gestión del Presupuesto de Gastos se realizará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, en las siguientes fases:

- 1.- Autorización del Gasto (A)
- 2.- Disposición o Compromiso del Gasto (D)
- 3.- Reconocimiento y Liquidación de la Obligación (O)
- 4.- Ordenación del Pago (P)

**1) AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto del IMAS, la autorización y disposición de gastos corresponderá:

**A) Al Consejo Rector:**

- a) Las contrataciones o concesiones de toda clase, cuando su importe supere los 60.100,00 €, incluidas las de carácter plurianual, aun cuando su duración sea superior a cuatro años.
- b) El otorgamiento o concesión de todo tipo de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas, cuando su importe supere los 100.000,00 €.

**B) A la Presidencia:**

- a) Las contrataciones o concesiones de toda clase cuando su importe no supere los 60.100,00 €, incluidas las de carácter plurianual siempre que no superen los cuatro años, ni dicho importe.
- b) El otorgamiento o concesión de todo tipo de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas hasta el límite de 100.000,00 €.
- c) La aprobación de las modificaciones presupuestarias que la legislación vigente atribuye al Presidente de la Entidad Local.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>			



- d) Gastos del personal propio del Organismo Autónomo, incluidos los anticipos de personal.
- e) Gastos financieros imputables por su naturaleza al Capítulo III del Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo.

**C) A la Gerencia:**

- Autorización y disposición de gastos cuando su importe no supere los 15.000,00 € en el ámbito de la contratación administrativa, excluidas las de carácter plurianual.

**2) RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES**

El reconocimiento y liquidación de obligaciones corresponden a la Presidencia en todo caso, de conformidad con los Estatutos del IMAS.

A dichos efectos, la factura, certificación o documento que sirva como soporte del reconocimiento y liquidación de la obligación, además de reunir los requisitos reglamentariamente establecidos, deberá estar conformada por el responsable del Servicio administrativo en los términos que, en su caso, prevean las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

**3) ORDENACIÓN DE PAGOS**

De acuerdo con lo establecido en los vigentes Estatutos del IMAS, la ordenación de pagos es competencia de su Presidencia.

Las órdenes de pago deberán acomodarse al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Presidencia del IMAS.

No obstante lo anterior, las funciones administrativas inherentes a la ordenación del pago, se realizarán por la Tesorería Delegada del organismo autónomo.

Asimismo, se establece como sistema de pago preferente la transferencia bancaria, sin embargo, podrá utilizarse por los acreedores particulares que así lo soliciten y por causa justificada, otras modalidades de pago como son el cheque o talón bancario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>		





**BASE 4ª.- MANDAMIENTOS DE PAGO “A JUSTIFICAR”:**

Tendrán la consideración de “pagos a justificar” para prestaciones destinadas a atender necesidades básicas las cantidades que se libren a los habilitados nombrados al efecto para atender gastos presupuestarios por dicho concepto cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.

Por prestaciones destinadas a atender necesidades básicas habrá que entender lo que en cada momento establezcan las Bases Reguladoras de tales prestaciones.

Se podrán atender mediante Pagos a justificar todo tipo de prestaciones destinadas a atender necesidades básicas siempre que se justifique la imposibilidad de abonarlos por el procedimiento normal de pagos de esta Corporación.

Para la gestión de los “pagos a justificar” se autorizará la apertura de una cuenta corriente (que tendrá el carácter de restringida de pagos) específica por habilitado.

El Servicio de Atención Social deberá remitir a la Tesorería Delegada del IMAS propuesta razonada al efecto, suscrita por el Jefe del Servicio y con la conformidad de la Presidencia del Instituto, que contendrá lo siguiente:

- a) Justificación de la necesidad de apertura de una cuenta corriente para atender pagos a justificar, por la imposibilidad de seguir el procedimiento de gasto ordinario de la Corporación, es decir, el pago previa presentación y aprobación de los justificantes del mismo.
- b) Nombres, apellidos y NIF de las personas que se proponen para ostentar las funciones de habilitado, segundo autorizado y sustitutos de ambos (adjuntándose copia del DNI).
- c) Especificación del importe del pago a justificar solicitado.

**BASE 5ª.- RELACIÓN DE SUBVENCIONES O APORTACIONES NOMINATIVAS:**

Se faculta a la Presidencia del IMAS para que, una vez se hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición reguladora y, aportada la documentación necesaria, disponga gastos y reconozca obligaciones correspondientes a subvenciones, ayudas o aportaciones a favor de sociedades e instituciones sin fines de lucro, personas físicas o jurídicas, que figuren

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>			



nominativamente en el Presupuesto, previa aportación de los justificantes y facturas que acrediten que el gasto se destine a las finalidades que motivaron su concesión o el compromiso de aportar éstos una vez realizado el mismo. Dicha disposición y reconocimiento se hará con cargo a la aplicación del Estado de Gastos y conforme a los importes que se especifican en la siguiente relación:

BENEFICIARIO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN HORIZONTE PARA PROY. SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL Aplicación: F9214.23108.48003	20.000,00
RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR PARA PROYECTO INTEGRAL LA CASITA Aplicación: F9214.23108.48003	34.667,00
CÁRITAS DIOCESANA DETENERIFE PARA PROYS. HASSIDIM, ATACAITE, LÁZARO E INTERV. PERSONAS SIN HOGAR Aplicación: F9214.23108.48003	140.000,00
COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA (COMEDOR LA MILAGROSA) Aplicación: F9214.23108.48003	65.000,00
ASOC. BENÉFICA CENTRO PADRE LARAÑA PARA PROY. DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN CENTRO DE DÍA Aplicación: F9214.23108.48003	70.000,00
BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE PARA PROY. DE DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE ALIMENTOS Y FORM. DE VOLUNTARIOS Aplicación: F9214.23108.48003	50.000,00
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL PARA PROYECTO SOL Aplicación: F9214.23108.48003	30.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA PROY. AHORA + SANTA CRUZ Aplicación: F9214.23108.48003	65.000,00
ASOCIACIÓN CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON E.F. (AFES) PARA PROYECTO DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD MENTAL Aplicación: F9214.23108.48003	20.000,00
MÉDICOS DEL MUNDO PARA PROY.PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A POBLACIÓN EN EXCLUSIÓN SOCIAL Aplicación: A9214.23108.48003	20.000,00
ASOCIACIÓN RAYUELA, PARA PROY. HORIZONTE Aplicación: F9214.23108.48003	30.000,00
ASOCIACIÓN PROVIVIENDAS PARA CONVENIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA VIVIENDA Aplicación: F9214.23108.48003: 185.000,00 € Cap. IV) Aplicación: F9214.23108.78303: 12.000,00 € (Cap. VII)	197.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaLT7aBP/qi361BLw==</a>		





ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ PARA PROY. "CENTRO SOCIAL INTEGRAL DE AÑAZA". Aplicación: F9214.23108.48003	25.000,00
ASOCIACIÓN DE REINSECCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA, PARA PROY. CANGURO Aplicación: F9214.23108.48003	25.000,00
FUNDACIÓN CANARIA CENTRO ATENCIÓN A LA FAMILIA PARA PROY. FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Aplicación: F9214.23108.48203	58.000,00
FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO PARA PROY. INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAS PERCEPTORAS DE PCI Aplicación: F9214.23108.48203	72.600,00
FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION PARA PROY. SERV. DE ATENCIÓN A LA FAMILIA: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN JURÍDICA SOCIAL Aplicación: F9214.23108.48203	30.000,00
FUNDACIÓN CANARIA HOGAR SANTA RITA PARA SOSTENIMIENTO DEL CENTRO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 Y/O MAYORES DE 55, O CON DISCAPACIDAD. Aplicación: F9214.23108.48203	50.000,00
FUNDACIÓN CENTRO SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS PARA INSERCIÓN SOCIAL (PROYECTO HOMBRE) Aplicación: F9214.23108.48203	50.000,00
FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO (PROYECTO MAE) Aplicación: F9214.23108.48203	40.000,00
CONVENIO CON ASOC. DE HOGARES NUEVO FUTURO PARA FAMILIAS MONOPARENTALES CON NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR) Aplicación: F9214.23110.48003	197.840,00
CONVENIO CON FUNDACIÓN DON BOSCO (PISOS TUTELADOS PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL) Aplicación: F9214.23110.48203	184.000,00
CONVENIO HOUSING FIRST CON PROVIVIENDAS Y FUNDACIÓN RAIS Aplicación: F9214.23110.48003 (ROVIVIENDA): 89.081,00 € Aplicación: F9214.23110.48203 (FUNDC. R): 9.381,00 €	98.462,00

**BASE 6ª.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR**

El importe bruto por indemnización para cada asistente a las sesiones celebradas por el Consejo del Organismo Autónomo será el que determine el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cada momento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>		





## **BASE 7ª.- ANTICIPOS DE NÓMINA SOLICITADOS POR EL PERSONAL DIRECTIVO**

Los anticipos reintegrables del personal directivo al servicio de este Organismo Autónomo se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo sobre la Normativa Interna de los Funcionarios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, pudiendo los órganos con competencias sobre personal propio del Instituto Municipal dictar normas o instrucciones de carácter interno con el fin de adaptar, desarrollar o interpretar aquella Normativa.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

En todo lo no previsto en las presentes bases específicas se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, en la fecha y hora indicada en el pie de firma electrónica del presente documento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRa1T7aBP/qi361BLw==</a>		





## 12. ANEXO IV. PERSONAL PROPIO DEL IMAS 2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 168.1, c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan los efectivos que componen el personal propio al servicio del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife, y el crédito consignado en el Capítulo I sobre Gastos de Personal relativo a sus retribuciones y costes de Seguridad Social:

### A. EFFECTIVOS (Personal propio):

1.- Plantilla de Personal Directivo	Total	Cubiertas	Vacantes
Director Gerente del Organismo Autónomo	1	1	0

2.- Plantilla de Personal Corporativo	Total	Cubiertas	Vacantes
Consejero/a Delegado/a del Organismo Autónomo	1	1	0

2.- Plantilla de Personal Laboral	Total	Cubiertas	Vacantes
Asesor Jurídico (*)	1	1	0

(\*) Personal laboral indefinido por Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias nº 314/2013, de 15 de mayo

**Total efectivos** **3**

### B. CRÉDITOS DEL CAPÍTULO I SOBRE GASTOS DEL PERSONAL PROPIO DEL IMAS PARA EL EJERCICIO 2021:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CONSIGNACIÓN
F9214.23100.100.00. RETRIBUCIONES CONSEJERO DELEGADO	54.878,00
F9214.23100.101.00. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	18.591,00
F9214.23100.101.01 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DIRECTIVO	52.668,00
F9214.23100.131.00 RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	14.607,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>			



F9214.23100.131.02 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	29.926,00
F9214.23100.160.00. SEGURIDAD SOCIAL	45.777,00
F9214.23100.162.00. FORMACIÓN PERSONAL	2.353,00
F9214.23100.162.04. PÓLIZA SANITARIA	1.200,00

**TOTAL GASTOS PERSONAL..... 220.000,00 euros.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosario González Carballo - Concejala Delegada de Acción Social	Firmado	20/11/2020 13:25:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GzDPQRaIT7aBP/qi361BLw==</a>		

